GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Año CI | Lunes, 20 de julio de 2026 | Número 86

SUMARIO

NÚMERO REGISTRO — *PÁGINA*

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

1523136 Anuncio relativo a la relación definitiva de aspirantes admitidos/as, excluidos/as y desistidos/as, en la convocatoria pública para la cobertura como funcionario/a de carrera, por el turno de acceso libre, de dos plazas de Licenciado/a en Medicina, en ejecución de la Oferta de Empleo Público de la Corporación Insular de 2025 20608

1523174 Anuncio relativo a la relación definitiva de aspirantes admitidos/as, excluidos/as y desistidos/as en la convocatoria pública para la cobertura por personal laboral fijo, por el turno de promoción interna, de diecinueve plazas de Conductor/a de Vehículos Especiales Maquinista, en ejecución de las Ofertas de Empleo Público de 2024 y 2025 20610

1523193 Anuncio relativo a la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria pública para la cobertura por funcionario de carrera, por el turno de promoción interna, de dieciséis plazas de Administrativo/a, en ejecución de las Ofertas de Empleo Público de 2024 y 2025 20612

1522326 Anuncio relativo a la relación definitiva de aspirantes excluidos/as y desistidos/as de las convocatorias públicas para la cobertura, como personal laboral fijo, por el turno de promoción interna, mediante el sistema de concurso oposición, de nueve (9) plazas de Vigilante de Obra, en ejecución de las Ofertas de Empleo Público de la Corporación Insular de 2024 y 2025 20614

1522326 Anuncio relativo a la relación definitiva de aspirantes excluidos/as y desistidos/as de las convocatorias públicas para la cobertura, como personal laboral fijo, por el turno de promoción interna, mediante el sistema de concurso oposición, de nueve (9) plazas de Jefe/a de Grupo, Rama Carreteras, en ejecución de las Ofertas de Empleo Público de la Corporación Insular de 2024 y 2025 20616

1528170 Anuncio relativo a rectificación de la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria pública para la cobertura, como funcionario de carrera, por el turno de acceso libre de quince (15) plazas de Técnico/a de Grado Superior de Sistemas de Información, en ejecución de las Ofertas de Empleo Público de la Corporación Insular de 2024 y 2025 20618

1523208 Anuncio relativo a la relación definitiva de aspirantes admitidos/as de la convocatoria pública para la cobertura por personal laboral fijo, por el turno de promoción interna, de diecisiete (17) plazas de Albañil, en ejecución de las Ofertas de Empleo Público de 2024 y 2025 20621

1523212 Anuncio relativo a la relación definitiva de aspirantes admitidos/as de la convocatoria pública para la cobertura, como personal laboral fijo, por el turno de promoción interna, de tres (3) plazas de Analista de Laboratorio, en ejecución de la Oferta de Empleo Público de la Corporación Insular de 2025 20621

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Edita: Secretaría General Técnica Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad

Servicio de Publicaciones
Edificio de Usos Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 10
Tfno.: (922) 47.75.18. Fax: (922) 92.26.82
38071 Santa Cruz de Tenerife

Imprime: Producciones MIC S.L.
Calle Elías Serra Rafols, portal 2 y 3
Edificio Polsa. Centro de Negocios de Canarias. Of. 24.
38204 San Cristóbal de La Laguna
Tfno.: (922) 25 04 53
E-mail: info@bopsantacruzdetenerife.es

TARIFAS
Inserción: 0,97 euros/mm de altura
Suscripción anual: 72,30 euros

1530980 Anuncio relativo a la aprobación inicial y exposición pública del proyecto de obra denominado "Rehabilitación superficial del firme de la C.I. TF-5 Vía de Servicios VS-3I, carretera del enlace de El Sauzal" a la calle Lomo Piedras, en el término municipal de El Sauzal" (E2026013280) 20623

1533784 Anuncio relativo a información pública del Proyecto "Zona de sombreo y mobiliario en el entorno de Punta de La Aguja (Punta de Teno)", término municipal de Buenavista del Norte 20625

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE

1534079 Anuncio relativo a delegación de competencias de la "Adenda al Convenio de Cooperación Interadministrativa suscrito entre el Consejo Insular de Aguas de Tenerife y el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado "Obras de corrección de la inundabilidad viaria provocada por la excedencia del cauce del Barranco de El Cercado en la zona de El Regente".- Expte 1163 AG ... 20626

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

1523236 Anuncio relativo a expediente 468/2027/PEPE de las Bases para la regulación del Bus Turístico de Santa Cruz de Tenerife 20627

1527662 Anuncio relativo a la Resolución nº 2126/2026, de 14 de julio de 2026, dictada por la Consejera Directora de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos de la convocatoria pública del procedimiento selectivo, para la provisión por funcionarios de carrera, acceso libre, mediante el sistema de concurso oposición, de dos plazas pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, Auxiliar Administrativo/a, vacantes en la plantilla de personal funcionario de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, con sujeción a las Bases Específicas aprobadas por el Consejo Rector, en sesión ordinaria celebrada el 15 de abril de 2026 20632

AYUNTAMIENTO DE LA GUANCHA

1526083 Anuncio relativo a la aprobación del Padrón de la Tasa por recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos urbanos, correspondiente al tercer bimestre (mayo-junio) del ejercicio 2026 20637

1526134 Anuncio relativo a la aprobación del Padrón de la Tasa por suministro de agua a domicilio, correspondiente al tercer bimestre (mayo-junio) del ejercicio 2026 20639

153467 Anuncio relativo a la aprobación del Padrón de la Tasa por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo del dominio público con mesas, sillas y otras instalaciones que vuelen sobre la vía pública como toldos y otros, ejercicio 2026 20641

1531008 Anuncio relativo a Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de La Guancha y la Asociación de Artesanos y Artesanas Delfín Bello para la gestión, dinamización y desarrollo de actividades en la Casa Municipal de Artesanía, mediante la organización de actividades culturales y artesanales, atención al público y promoción de la artesanía tradicional del municipio 20643

1530997 Anuncio relativo a la delegación de funciones de la Alcaldía-Presidencia en el Primer Teniente de Alcalde 20648

AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS

1526718 Anuncio relativo a Decreto de Alcaldía de 15 de julio de 2026, correspondiente a avocación de delegación de competencia para la celebración de enlace civil 20649

AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE LA CRUZ

1531021 Anuncio relativo a la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 4/2026: crédito extraordinario, del Presupuesto del Organismo Autónomo Local en vigor 20649

AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

1531012 Anuncio relativo a acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, el día 14 de julio de 2026, mediante los que se acuerda modificar el Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2027 de este Ayuntamiento en sus línea 1 y 5 20650

1527613 Anuncio relativo a la aprobación inicial y definitiva, en el caso de que no se presenten alegaciones, de las Bases reguladoras de las ayudas a jóvenes empadronados en el Municipio de San Cristóbal de La Laguna para la obtención del carnet de conducir correspondiente al Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, Unidad de Juventud 20653

AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA

1528135 Anuncio relativo a la aprobación inicial de la "Modificación de la Ordenanza municipal reguladora de los artículos 5.2.4.5 de las Normas Urbanísticas de Ordenación Pormenorizada del Plan General de San Sebastián de La Gomera, 134.4 de las Normas Urbanísticas del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Casco Histórico de San Sebastián de La Gomera y 80.4 de las Normas Urbanísticas del Plan Especial de Reforma Interior de La Ladera de San Sebastián de La Gomera" 20661

AYUNTAMIENTO DE TACORONTE

1530993 Anuncio relativo a delegación expresa de la Alcaldesa-Presidenta en D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez, Cuarto Teniente de Alcalde y Concejal del Ayuntamiento de Tacoronte para la celebración de matrimonio civil 20661

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ADEJE

1531020 Anuncio relativo a Decreto núm SCB 2026-0183 20662

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ARAFO

1524981 Anuncio relativo a la aprobación del Padrón de la Tasa por Abastecimiento de Agua correspondiente al tercer bimestre de 2026 20665

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE HERMIGUA

1523139 Anuncio relativo a la sustitución de la Alcaldía del 15 de julio al 2 de agosto de 2026, ambos inclusive 20665

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE LOS REALEJOS

1523200 Anuncio relativo a la aprobación de las Bases que han de regir la convocatoria para cubrir un puesto vacante de Técnico de Administración General por el procedimiento de Comisión de Servicios Voluntaria (modalidad voluntaria) 20667

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE EL SAUZAL

1531015 Anuncio relativo a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo convocado, mediante el sistema de concurso-oposición y turno de promoción interna, para la cobertura por personal laboral fijo de una (1) plaza vacante de Encargado General, incluida en la Oferta de Empleo Público Ordinaria del Ayuntamiento de El Sauzal 20678

CONSORCIO DE TRIBUTOS DE TENERIFE

1534505 Anuncio relativo a exposición de la Matrícula Definitiva del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2026 20679

1543468 Anuncio relativo a cobranza en período voluntario del municipio del Ayuntamiento de Candelaria 20682

V. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE AGUAS EL CAUDAL DE BARRANCO DE AMANCE

1440564 Extravío de las certificaciones números 1001, 1002, 1003, 1004, 1005, 1006, 1007 y 1008, a nombre de Manuel González Blanco 20682

COMUNIDAD DE AGUAS "LOS MINADEROS"

1503421 Extravío de las certificaciones números 1375 y 1772, a nombre de Ranulfo Martín Hernández 20683

FCC AQUALIA, S.A.

1293218 Anuncio relativo a plazo en voluntaria de los recibos de la Tasa del servicio de agua y saneamiento de la Villa de Arafo correspondiente al 3er bimestre de 2026 20683

INSTITUTO MÉDICO TINERFEÑO, S.A. (IMETISA)

1475911 Anuncio relativo a la constitución de una lista de reserva para contrataciones temporales de Facultativo/a Especialista en Radiodiagnóstico 20683

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Consejería Insular de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico

Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital

Servicio Administrativo de Selección y Provisión de Puestos de Trabajo

ANUNCIO

3013 **1523136**

La Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, mediante Resolución de fecha 9 de julio de 2026, ha aprobado la RELACIÓN DEFINITIVA de aspirantes admitidos/as, excluidos/as y desistidos/as, en la convocatoria pública para la cobertura para la cobertura, como funcionario/a de carrera, por el turno de acceso libre, mediante el sistema de concurso-oposición, de **DOS (2) PLAZAS DE LICENCIADO/A EN MEDICINA,** en ejecución de la Oferta de Empleo Público de la Corporación Insular de 2025, aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación digital de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, de fecha 11 de febrero de 2026, rectificada por Resoluciones de fechas 19 y 23 de febrero de 2026, de la que formaran parte los/as aspirantes admitidos/as por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital de 23 de junio de 2025, que aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 85 de 16 de julio de 2025.

A tenor de la citada Resolución, de conformidad con las bases que regulan la convocatoria, mediante el presente anuncio, se publica, únicamente, la relación nominal de aspirantes excluidos/as, que, en este caso, todos han desistido de su solicitud de participación, al no presentar documentación alguna para la subsanación de su solicitud en el plazo habilitado para ello.

ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS			
Nº EXPEDIENTE	**DNI/NIE**	**APELLIDOS, NOMBRE**	**CÓDIGO EXCLUSIÓN**
E2026003222S00010	***4924**	HERNANDEZ MORALES, FRANCISCO JAVIER	12
E2026003222S00006	****0165*	RUBIO, PAULA MARIEL	4, 12
E2026003222S00008	****4357*	SANDA, NSIMBA MARIO DE ARAGAO	4, 12

Código	Motivo de Exclusión
4	No abona derechos de examen correspondientes a las bases de la convocatoria.
12	No presenta Anexo. Declaración responsable de que reúne todos los requisitos. Turno de acceso libre

Conforme a la Base Séptima de las que rigen la convocatoria, el hecho de figurar en la relación como admitido/a no prejuzga que se reconozca la posesión de los requisitos exigidos en el proceso selectivo, ya que la acreditación de los mismos se realizará una vez superada la fase de oposición. Si en ese momento el/la aspirante no acredita la posesión de los requisitos exigidos, se entenderán excluidos/as del proceso selectivo y, por tanto, se entenderán anuladas sus actuaciones en el proceso.

Los/as aspirantes admitidos/as serán convocados/as para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición mediante anuncio del Tribunal Calificador que se publicará en la Sede electrónica de la Corporación. Entre la fecha de publicación de anuncio del Tribunal y la fecha de realización del primer ejercicio no puede transcurrir un plazo inferior a un mes. **La realización del ejercicio se prevé para el mes de octubre de 2026.**

Una vez publicado el Anuncio en el BOP, se procederá a su publicación en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (https://sede.tenerife.es), de la relación nominal de todos/as los/as aspirantes admitidos/as, excluidos/as y desistidos/as.

Contra el presente anuncio de la Resolución que aprueba la relación definitiva de admitidos, excluidos y desistidos, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Excelentísima Señora Presidenta de la Corporación, cuya resolución agotará la vía administrativa.

El presente anuncio se firma para su publicación en el Boletín oficial de la Provincia, por delegación del Consejero Insular del Área de Presidencia, Administración y Servicios Públicos, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico, realizada mediante Resolución número R0000062717, de fecha 13 de septiembre de 2023 (publicada en el BOP número 118, del viernes, 29 de septiembre de 2023).

En Santa Cruz de Tenerife, a catorce de julio de dos mil veintiséis.

EL DIRECTOR INSULAR DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIO PÚBLICO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, Juan Manuel Santana Pérez, documento firmado electrónicamente.

Consejería Insular de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico

Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital

Servicio Administrativo de Selección y Provisión de Puestos de Trabajo

ANUNCIO

3014 **1523174**

La Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, mediante Resolución de fecha 9 de julio de 2026, ha aprobado la RELACIÓN DEFINITIVA de aspirantes admitidos/as, excluidos/as y desistidos/as, en la convocatoria pública para la cobertura como personal laboral fijo, por el turno de promoción interna, mediante el sistema de concurso oposición de **diecinueve (19) plazas de Conductor/a de Vehículos Especiales Maquinista,** en ejecución de las Ofertas de Empleo Público de 2024 y 2025, aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación digital de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, de fecha 5 de marzo de 2026, de la que formaran parte los aspirantes admitidos por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital de 14 de julio de 2025, que aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 88 de 23 de julio de 2025.

A tenor de la citada Resolución, de conformidad con las bases que regulan la convocatoria, mediante el presente anuncio, se publica, únicamente, la relación nominal de aspirantes excluidos/as, que, en este caso, todos han desistido de su solicitud de participación, al no presentar documentación alguna para la subsanación de su solicitud en el plazo habilitado para ello.

ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS			
Número expediente	**DNI/NIE disociado**	**Apellidos, Nombre**	**Motivos de Exclusión**
E2026003344S00028	***5750**	ARMAS SACRAMENTO, JOSE DAMIAN	4; 11
E2026003344S00021	***7283**	DUEÑAS PÉREZ, MOISÉS	11
E2026003344S00024	***9533**	RODRIGUEZ LOPEZ, WALTER ALI	4; 11
E2026003344S00033	***5165**	SALCEDO RAMOS, NAUZET JESUS	11

Código	**Motivo de Exclusión**
4	No abona derechos de examen correspondientes a las bases de la convocatoria.
11	No presenta Anexo. Declaración responsable de que reúne todos los requisitos. Turno de promoción interna

Una vez publicado el Anuncio en el BOP, se procederá a su publicación en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (https://sede.tenerife.es), de la relación nominal de todos/as los/as aspirantes admitidos/as, excluidos/as y desistidos/as.

Conforme a la Base Séptima de las que rigen la convocatoria, el hecho de figurar en la relación como admitido/a no prejuzga que se reconozca la posesión de los requisitos exigidos en el proceso selectivo, ya que la acreditación de los mismos se realizará una vez superada la fase de oposición. Si en ese momento el/la aspirante no acredita la posesión de los requisitos exigidos, se entenderán excluidos/as del proceso selectivo y, por tanto, se entenderán anuladas sus actuaciones en el proceso.

Los/as aspirantes admitidos/as serán convocados/as para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición mediante anuncio del Tribunal Calificador que se publicará en la Sede electrónica de la Corporación. Entre la fecha de publicación de anuncio del Tribunal y la fecha de realización del primer ejercicio no puede transcurrir un plazo inferior a un mes. **La realización del ejercicio se prevé para el mes de septiembre de 2026.**

Contra el presente anuncio de la Resolución que aprueba la relación definitiva de admitidos, excluidos y desistidos, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Excelentísima Señora Presidenta de la Corporación, cuya resolución agotará la vía administrativa.

El presente anuncio se firma para su publicación en el Boletín oficial de la Provincia, por delegación del Consejero Insular del Área de Presidencia, Administración y Servicios Públicos, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico, realizada mediante Resolución número R0000062717, de fecha 13 de septiembre de 2023 (publicada en el BOP número 118, del viernes, 29 de septiembre de 2023).

En Santa Cruz de Tenerife, a catorce de julio de dos mil veintiséis.

EL DIRECTOR INSULAR DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIO PÚBLICO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, Juan Manuel Santana Pérez, documento firmado electrónicamente.

Consejería Insular de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico

Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital

Servicio Administrativo de Selección y Provisión de Puestos de Trabajo

ANUNCIO

3015 **1523193**

La Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, mediante Resolución de fecha 9 de julio de 2026, ha aprobado la RELACIÓN PROVISIONAL de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, en la convocatoria pública para la cobertura, por funcionarios/as de carrera, por el turno de promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición, de **dieciséis (16) plazas de Administrativo/a**, en ejecución de las Ofertas de Empleo Público de la Corporación Insular de 2024 y 2025, aprobada por Resolución de la misma Dirección Insular, de fecha 23 de febrero de 2026.

A tenor de la citada Resolución y de conformidad con las bases que regulan la convocatoria se publica, mediante el presente anuncio, únicamente la relación nominal de aspirantes excluidos/as, concediéndoles un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar a partir del siguiente al de su publicación para la subsanación, en su caso, de los defectos indicados de que adolece la solicitud o reclamación en caso de omisión. Una vez publicado el Anuncio en el BOP, se procederá a su publicación en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (https://sede.tenerife.es), de la relación nominal de todos/as los/as aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

ASPIRANTES EXCLUIDOS			
NÚM. EXPEDIENTE	**DNI CODIFICADO**	**APELLIDOS, NOMBRE**	**CÓDIGOS EXCLUSIÓN**
E2026003298S00136	***5234**	CALDERON TOLEDO, LILIANA	11
E2026003298S00124	***7361**	FERNÁNDEZ GORRÍN, MARÍA SUSANA	11
E2026003298S00127	***8927**	GONZÁLEZ QUINTERO, TANIA	4; 11
E2026003298S00130	***8889**	HERNÁNDEZ LIMA, ANDREA	4; 11
E2026003298S00142	***2323**	LOPEZ DOMINGUEZ, SIRO	11
E2026003298S00115	***2367**	LUCAS MÉNDEZ, ANA ELISABETH	4; 11
E2026003298S00120	***2951**	MONZON PEREZ, HECTOR	4; 11

ASPIRANTES EXCLUIDOS RESERVA DE DISCAPACIDAD			
NÚM. EXPEDIENTE	**DNI CODIFICADO**	**APELLIDOS, NOMBRE**	**CÓDIGOS EXCLUSIÓN**
E2026003298S00143	***4786**	REGALADO GARCIA, SANDRA	10
E2026003298S00117	***5588**	SANCHEZ JIMENEZ, ZAIDA	10

Código	Motivo de Exclusión
4	No abona derechos de examen correspondientes a las bases de la convocatoria.
10	No presenta Anexo. Declaración responsable de que reúne todos los requisitos. Aspirantes con discapacidad igual o superior al 33%
11	No presenta Anexo. Declaración responsable de que reúne todos los requisitos. Turno de promoción interna

A estos efectos, se pone a disposición de los/as aspirantes excluidos/as por el motivo de exclusión 4, el cuaderno de pago que permite el abono de las tasas de examen, a través de la Carpeta Ciudadana (https://carpetaciudadana.gob.es/) en la sección de notificaciones.

Conforme a la Base Séptima de las que rigen la convocatoria, el hecho de figurar en la relación como admitido/a no prejuzga que se reconozca la posesión de los requisitos exigidos en el proceso selectivo, ya que la acreditación de los mismos se realizará una vez superada la fase de oposición. Si en ese momento el/la aspirante no acredita la posesión de los requisitos exigidos, se entenderán excluidos/as del proceso selectivo y, por tanto, se entenderán anuladas sus actuaciones en el proceso.

El presente anuncio se firma para su publicación en el Boletín oficial de la Provincia, por delegación del Consejero Insular del Área de Presidencia, Administración y Servicios Públicos, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico, realizada mediante Resolución número R0000062717, de fecha 13 de septiembre de 2023 (publicada en el BOP número 118, del viernes, 29 de septiembre de 2023).

En Santa Cruz de Tenerife, a catorce de julio de dos mil veintiséis.

EL DIRECTOR INSULAR DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIO PÚBLICO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, Juan Manuel Santana Pérez, documento firmado electrónicamente.

Consejería Insular de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico

Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital

Servicio Administrativo de Selección y Provisión de Puestos de Trabajo

ANUNCIO

3016 **1523226**

La Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, mediante Resolución de fecha 9 de julio de 2026, ha aprobado la RELACIÓN DEFINITIVA de aspirantes admitidos/as, excluidos/as y desistidos/as, en la convocatoria pública para la cobertura como personal laboral fijo, por el turno de promoción interna, mediante el sistema de concurso oposición de **nueve (9) plazas de Vigilante de Obra,** en ejecución de las Ofertas de Empleo Público de 2024 y 2025, aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación digital de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, de fecha 5 de marzo de 2026, de la que formaran parte los/as aspirantes admitidos/as por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital de 14 de julio de 2025, que aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 88 de 23 de julio de 2025.

A tenor de la citada Resolución, de conformidad con las bases que regulan la convocatoria, mediante el presente anuncio, se publica, únicamente, la relación nominal de aspirantes excluidos/as, que, en este caso, todos han desistido de su solicitud de participación, al no presentar documentación alguna para la subsanación de su solicitud en el plazo habilitado para ello.

ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS			
Número expediente	**DNI/NIE disociado**	**Apellidos, Nombre**	**Motivos de Exclusión**
E2026003226S00031	***1637**	GONZALEZ PEREZ, JULIAN	14
E2026003226S00033	***1485**	LUQUE QUINTERO, NUBIA	11

Código	Motivo de Exclusión
11	No presenta Anexo. Declaración responsable de que reúne todos los requisitos. Turno de promoción interna
14	No aporta certificación de estar en condiciones de cumplir las funciones de la plaza convocada y las adaptaciones de tiempo y medios que, en su caso necesite

Conforme a la Base Séptima de las que rigen la convocatoria, el hecho de figurar en la relación como admitido/a no prejuzga que se reconozca la posesión de los requisitos exigidos en el proceso selectivo, ya que la acreditación de los mismos se realizará una vez superada la fase de oposición. Si en ese momento el/la aspirante no acredita la posesión de los requisitos exigidos, se entenderán excluidos/as del proceso selectivo y, por tanto, se entenderán anuladas sus actuaciones en el proceso.

Los/as aspirantes admitidos/as serán convocados/as para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición mediante anuncio del Tribunal Calificador que se publicará en la Sede electrónica de la Corporación. Entre la fecha de publicación de anuncio del Tribunal y la fecha de realización del primer ejercicio no puede transcurrir un plazo inferior a un mes. **La realización del ejercicio se prevé para el mes de octubre de 2026.**

Una vez publicado el Anuncio en el BOP, se procederá a su publicación en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (https://sede.tenerife.es), la relación nominal de todos/as los/as aspirantes admitidos/as, excluidos/as y desistidos/as.

Contra el presente anuncio de la Resolución que aprueba la relación definitiva de admitidos/as, excluidos/as y desistidos/as, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Excelentísima Señora Presidenta de la Corporación, cuya resolución agotará la vía administrativa.

El presente anuncio se firma para su publicación en el Boletín oficial de la Provincia, por delegación del Consejero Insular del Área de Presidencia, Administración y Servicios Públicos, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico, realizada mediante Resolución número R0000062717, de fecha 13 de septiembre de 2023 (publicada en el BOP número 118, del viernes, 29 de septiembre de 2023).

En Santa Cruz de Tenerife, a catorce de julio de dos mil veintiséis.

EL DIRECTOR INSULAR DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIO PÚBLICO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, Juan Manuel Santana Pérez, documento firmado electrónicamente.

Consejería Insular de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico

Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital

Servicio Administrativo de Selección y Provisión de Puestos de Trabajo

ANUNCIO

3017 **1523226**

La Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, mediante Resolución de fecha 9 de julio de 2026, ha aprobado la RELACIÓN DEFINITIVA de aspirantes admitidos/as, excluidos/as y desistidos/as, en la convocatoria pública para la cobertura como personal laboral fijo, por el turno de promoción interna, mediante el sistema de concurso oposición de **nueve (9) plazas de Jefe/a de Grupo, Rama Carreteras,** en ejecución de las Ofertas de Empleo Público de 2024 y 2025, aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación digital de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, de fecha 6 de marzo de 2026, de la que formaran parte los/as aspirantes admitidos/as por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital de 14 de julio de 2025, que aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 87 de 21 de julio de 2025.

A tenor de la citada Resolución, de conformidad con las bases que regulan la convocatoria, mediante el presente anuncio, se publica, únicamente, la relación nominal de aspirantes excluidos/as y desistidos/as, según se expone a continuación:

ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS			
Número expediente	**DNI/NIE disociado**	**Apellidos, Nombre**	**Motivos de Exclusión**
E2026003296S00030	***2589**	DELGADO GOMEZ, EULOGIO NICOLAS	11
E2026003296S00029	***7542**	ÉVORA GARCÍA, JOSÉ MANUEL	11
E2026003296S00016	***6248**	LUGO ROCHA, BENJAMIN JOSÉ	4, 11

Código	**Motivo de Exclusión**
4	No abona derechos de examen correspondientes a las bases de la convocatoria.
11	No presenta Anexo. Declaración responsable de que reúne todos los requisitos. Turno de promoción interna

La relación de aspirantes desistidos/as, al no presentar documentación alguna para la subsanación de su solicitud en el plazo habilitado para ello, son los/as siguientes:

ASPIRANTES DESISTIDOS/AS		
Número expedien	**DNI/NI disociad**	**Apellidos, Nombre**
E2026003296S000	***7542	ÉVORA GARCÍA, JOSÉ MANUEL
E2026003296S000	***6248	LUGO ROCHA, BENJAMIN JOSÉ

Conforme a la Base Séptima de las que rigen la convocatoria, el hecho de figurar en la relación como admitido/a no prejuzga que se reconozca la posesión de los requisitos exigidos en el proceso selectivo, ya que la acreditación de los mismos se realizará una vez superada la fase de oposición. Si en ese momento el/la aspirante no acredita la posesión de los requisitos exigidos, se entenderán excluidos/as del proceso selectivo y, por tanto, se entenderán anuladas sus actuaciones en el proceso.

Los/as aspirantes admitidos/as serán convocados/as para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición mediante anuncio del Tribunal Calificador que se publicará en la Sede electrónica de la Corporación. Entre la fecha de publicación de anuncio del Tribunal y la fecha de realización del primer ejercicio no puede transcurrir un plazo inferior a un mes. **La realización del ejercicio se prevé para el mes de octubre de 2026.**

Una vez publicado el Anuncio en el BOP, se procederá a su publicación en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (https://sede.tenerife.es), la relación nominal de todos/as los/as aspirantes admitidos/as, excluidos/as y desistidos/as.

Contra el presente anuncio de la Resolución que aprueba la relación definitiva de admitidos/as, excluidos/as y desistidos/as, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Excelentísima Señora Presidenta de la Corporación, cuya resolución agotará la vía administrativa.

El presente anuncio se firma para su publicación en el Boletín oficial de la Provincia, por delegación del Consejero Insular del Área de Presidencia, Administración y Servicios Públicos, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico, realizada mediante Resolución número R0000062717, de fecha 13 de septiembre de 2023 (publicada en el BOP número 118, del viernes, 29 de septiembre de 2023).

En Santa Cruz de Tenerife, a catorce de julio de dos mil veintiséis.

EL DIRECTOR INSULAR DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIO PÚBLICO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, Juan Manuel Santana Pérez, documento firmado electrónicamente.

Consejería Insular de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico

Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital

Servicio Administrativo de Selección y Provisión de Puestos de Trabajo

ANUNCIO

3018 **1528170**

La Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, mediante Resolución de fecha 13 de julio de 2026, rectifica la resolución de 21 de mayo, rectificada por resoluciones de fechas 1 de junio y 1 de julio de 2026, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 80 de 6 de julio de 2026, por la que se aprueba la **RELACIÓN PROVISIONAL** de aspirantes admitidos/as, excluidos/as y desistidos/as, en la convocatoria pública para la cobertura como funcionario/a de carrera, por el turno de acceso libre, mediante el sistema de concurso-oposición, de **quince (15) plazas de Técnico/a de Grado Superior de Sistemas de Información**, en ejecución de las Ofertas de Empleo Público de la Corporación Insular de 2024 y 2025, aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación digital de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, de fecha 11 de febrero de 2026, rectificada por Resoluciones de fechas 19 y 23 de febrero de 2026, en los siguientes términos:

DONDE DICE:

ACCESO LIBRE:		
ASPIRANTES ADMITIDOS/A		
NÚM. EXPEDIENTE	***DNI/NIE***	***APELLIDOS, NOMBRE***
…//..,		
E2026002882S00174	***8070**	*BENCOMO MARTÍN, KARMELE VICTORIA*
E2026002882S00093	***7760**	*MOLINA LUIS, ANA PATRICIA*
E2026002882S00143	***1751**	*RAMOS SUAREZ, ERIC RAFAEL*
…//…		

ACCESO LIBRE:			
ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS:			
NÚM. EXPEDIENTE	***DNI/NIE***	***APELLIDOS, NOMBRE***	***CÓDIGOS EXCLUSIÓN***
…//…			
E2026002882S00176	***0828**	*GONZALEZ SUAREZ, DAVID ALEXANDER*	*29; 30.3*
…//…			

DEBE DECIR:

ACCESO LIBRE:			
ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS:			
NÚM. EXPEDIENTE	***DNI/NIE***	***APELLIDOS, NOMBRE***	***CÓDIGOS EXCLUSIÓN***
…//…			
E2026002882S00174	***0828**	*BENCOMO MARTÍN, KARMELE VICTORIA*	*4; 12*
E2026002882S00176	***8070**	*GONZALEZ SUAREZ, DAVID ALEXANDER*	*12; 29; 30.3*
E2026002882S00093	***0828**	*MOLINA LUIS, ANA PATRICIA*	*28*
E2026002882S00143	***7760**	*RAMOS SUAREZ, ERIC RAFAEL*	*12*
…//…			

Código	Motivo de Exclusión aspirantes excluidos y desistidos
4	No abona derechos de examen correspondientes a las bases de la convocatoria.
12	No presenta Anexo. Declaración responsable de que reúne todos los requisitos. Turno de acceso libre
28	No acredita Título de Familia Numerosa.
29	No acredita Informe inscripción y rechazo a ofertas o acciones de orientación, inserción y formación, en el que figure como demandante de empleo durante, al menos, un mes antes de la fecha de la convocatoria.
30.3	Presenta Declaración responsable de no percibir rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional para convocatoria de otra Administración.

Conceder un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES,** a contar a partir del siguiente al de su publicación en el BOP, para la subsanación, en su caso, de los defectos indicados de que adolece la solicitud o reclamación en caso de omisión.

A estos efectos, se pone a disposición de los/as aspirantes excluidos/as por los motivos de exclusión 4 y 28, el cuaderno de pago que permite el abono de las tasas de examen, a través de la Carpeta Ciudadana (https://carpetaciudadana.gob.es/) en la sección de notificaciones

Conforme a la Base Séptima de las que rigen la convocatoria, el hecho de figurar en la relación como admitido no prejuzga que se reconozca la posesión de los requisitos exigidos en el proceso selectivo, ya que la acreditación de los mismos se realizará una vez superada la fase de oposición. Si en ese momento el aspirante no acredita la posesión de los requisitos exigidos, se entenderán excluidos del proceso selectivo y, por tanto, se entenderán anuladas sus actuaciones en el proceso.

Una vez publicado el Anuncio al que hace referencia el punto anterior, se procederá a su publicación en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (https://sede.tenerife.es).

El presente anuncio se firma para su publicación en el Boletín oficial de la Provincia, por delegación del Consejero Insular del Área de Presidencia, Administración y Servicios Públicos, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico, realizada mediante Resolución número R0000062717, de fecha 13 de septiembre de 2023 (publicada en el BOP número 118, del viernes, 29 de septiembre de 2023).

En Santa Cruz de Tenerife, a catorce de julio de dos mil veintiséis.

EL DIRECTOR INSULAR DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIO PÚBLICO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, Juan Manuel Santana Pérez, documento firmado electrónicamente.

Consejería Insular de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico

Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital

Servicio Administrativo de Selección y Provisión de Puestos de Trabajo

ANUNCIO

3019 **1523208**

La Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, mediante Resolución de fecha 9 de julio de 2026, ha aprobado la RELACIÓN DEFINITIVA de aspirantes admitidos/as, en la convocatoria pública para la cobertura como personal laboral fijo, por el turno de promoción interna, mediante el sistema de concurso oposición de diecisiete (17) plazas de Albañil, en ejecución de la Oferta de Empleo Público de 2024 y 2025, aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación digital de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, de fecha 20 de marzo de 2026, y rectificada el 23 de marzo de 2026, de la que formarán parte los aspirantes admitidos/as por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital de 14 de julio de 2025, que aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 87 de 21 de julio de 2025.

En la citada relación definitiva todos los aspirantes están admitidos. Una vez publicado el presente Anuncio en el BOP, se procederá a la publicación en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (https://sede.tenerife.es), del anuncio donde figurará la relación nominal de todos/as los/as aspirantes admitidos/as.

Conforme a la Base Séptima de las que rigen la convocatoria, el hecho de figurar en la relación como admitido/a no prejuzga que se reconozca la posesión de los requisitos exigidos en el proceso selectivo, ya que la acreditación de los mismos se realizará una vez superada la fase de oposición. Si en ese momento el/la aspirante no acredita la posesión de los requisitos exigidos, se entenderán excluidos/as del proceso selectivo y, por tanto, se entenderán anuladas sus actuaciones en el proceso.

Los/as aspirantes admitidos/as serán convocados/as para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición mediante anuncio del Tribunal Calificador que se publicará en la Sede electrónica de la Corporación. Entre la fecha de publicación de este anuncio y la fecha de realización del primer ejercicio no puede transcurrir un plazo inferior a un mes. La realización del ejercicio se prevé para el mes de octubre de 2026.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Excma. Sra. Presidenta de la Corporación, cuya resolución agotará la vía administrativa.

El presente anuncio se firma para su publicación en el Boletín oficial de la Provincia, por delegación del Consejero Insular del Área de Presidencia, Administración y Servicios Públicos, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico, realizada mediante Resolución número R0000062717, de fecha 13 de septiembre de 2023 (publicada en el BOP número 118, del viernes, 29 de septiembre de 2023).

En Santa Cruz de Tenerife, a catorce de julio de dos mil veintiséis.

EL DIRECTOR INSULAR DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIO PÚBLICO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, Juan Manuel Santana Pérez, documento firmado electrónicamente.

Consejería Insular de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico

Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital

Servicio Administrativo de Selección y Provisión de Puestos de Trabajo

ANUNCIO

3020 **1523212**

La Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, mediante Resolución de fecha 9 de julio de 2026, ha aprobado la RELACIÓN DEFINITIVA de aspirantes admitidos/as, en la convocatoria pública para la

cobertura como personal laboral fijo, por el turno de promoción interna, mediante el sistema de concurso oposición de tres (3) plazas de Analista de Laboratorio, en ejecución de la Oferta de Empleo Público de 2025, aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación digital de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, de fecha 5 de marzo de 2026, de la que formarán parte los aspirantes admitidos/as por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital de 14 de julio de 2025, que aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 87 de 21 de julio de 2025.

En la citada relación definitiva todos los aspirantes están admitidos. Una vez publicado el presente Anuncio en el BOP, se procederá a la publicación en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (https://sede.tenerife.es), del anuncio donde figurará la relación nominal de todos/as los/as aspirantes admitidos/as.

Conforme a la Base Séptima de las que rigen la convocatoria, el hecho de figurar en la relación como admitido/a no prejuzga que se reconozca la posesión de los requisitos exigidos en el proceso selectivo, ya que la acreditación de los mismos se realizará una vez superada la fase de oposición. Si en ese momento el/la aspirante no acredita la posesión de los requisitos exigidos, se entenderán excluidos/as del proceso selectivo y, por tanto, se entenderán anuladas sus actuaciones en el proceso.

Los/as aspirantes admitidos/as serán convocados/as para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición mediante anuncio del Tribunal Calificador que se publicará en la Sede electrónica de la Corporación. Entre la fecha de publicación de este anuncio y la fecha de realización del primer ejercicio no puede transcurrir un plazo inferior a un mes. La realización del ejercicio se prevé para el mes de septiembre de 2026.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Excma. Sra. Presidenta de la Corporación, cuya resolución agotará la vía administrativa.

El presente anuncio se firma para su publicación en el Boletín oficial de la Provincia, por delegación del Consejero Insular del Área de Presidencia, Administración y Servicios Públicos, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico, realizada mediante Resolución número R0000062717, de fecha 13 de septiembre de 2023 (publicada en el BOP número 118, del viernes, 29 de septiembre de 2023).

En Santa Cruz de Tenerife, a catorce de julio de dos mil veintiséis.

EL DIRECTOR INSULAR DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIO PÚBLICO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, Juan Manuel Santana Pérez, documento firmado electrónicamente.

Consejería Insular de Movilidad

Consejería con Delegación en Carreteras

Servicio Administrativo de Carreteras

ANUNCIO

3021 **1530980**

Anuncio de exposición pública del proyecto de obra denominado "Rehabilitación superficial del firme de la C.I. TF-5 Vía de Servicios VS-3I, carretera del enlace de El Sauzal a la calle Lomo Piedras, en el término municipal de El Sauzal" (E2026013280).

El Consejero con Delegación en Carreteras mediante Resolución nº R0000131101 de fecha 14 de julio de 2026, aprobó inicialmente el proyecto de obra denominado **"Rehabilitación superficial del firme de la C.I. TF-5 Vía de Servicios VS-3I, carretera del enlace de El Sauzal a la calle Lomo Piedras, en el término municipal de El Sauzal" (E2026013280),** redactado por el Servicio Técnico de Conservación de Carreteras, con informe favorable de supervisión fechado el día 6 de julio de 2026, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cuantía total de trescientos setenta y cinco mil cuatro euros con noventa y siete céntimos (375.004,67 € IGIC incluido del 7%), siendo el plazo de ejecución de **TRES (3) MESES**, a contar a partir del día siguiente al de la formalización del acta de comprobación del replanteo.

Asimismo, acordó someterlo al trámite de exposición pública por un plazo de **VEINTE (20) DÍAS**, contados a partir desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Administración Insular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RDL 781/1986, de 18 abril y artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La competencia para dictar el presente acto la ostenta el Sr. Consejero con Delegación en Carreteras, en virtud del artículo 35.16 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración de Cabildo Insular de Tenerife publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 148, de 9 de diciembre de 2024.

El citado proyecto de obra podrá consultarse en la página web del Cabildo Insular de Tenerife, www.tenerife.es, en el Tablón de Anuncios, así como a través del siguiente enlace:

https://www.tenerife.es/documentos/Carreteras/E2026013280Proyecto_TF5_VS3I.pdf

En el periodo de exposición pública se podrán formular cuantas alegaciones y sugerencias se estimen pertinentes, las cuales se podrán presentar en la Sede Electrónica de la Corporación Insular dirigidas al Servicio Administrativo de Carreteras, **"Rehabilitación superficial del firme de la C.I. TF-5 Vía de Servicios VS-3I, carretera del enlace de El Sauzal a la calle Lomo Piedras, en el término municipal de El Sauzal"** y en las que se especifique la denominación del proyecto de obra, haciendo uso del trámite de "solicitud general" a través del siguiente enlace:

https://sede.tenerife.es/es/tramites/1246253-Solicitud-general

Dicho documento técnico se entenderá definitivamente aprobado si durante el período de exposición pública no se formulase alegación u objeción alguna.

Santa Cruz de Tenerife, a quince de julio de dos mil veintiséis.

EL CONSEJERO CON DELEGACIÓN EN CARRETERAS, Dámaso Francisco Arteaga Suárez, documento firmado electrónicamente.

Consejería Insular del Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias

Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad

INFORMACIÓN PÚBLICA

3022 **1533784**

Mediante Resolución de fecha 10 de julio de 2026 fue aprobado provisionalmente el Proyecto "ZONA DE SOMBREO Y MOBILIARIO EN EL ENTORNO DE PUNTA DE LA AGUJA (PUNTA DE TENO)" que afecta al municipio de Buenavista del Norte, con un presupuesto de ejecución por contrata que asciende a la cantidad de 42.762,50 euros, lo que se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA durante el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, en aplicación de lo previsto en el artículo 93 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril), a los efectos de que las personas interesadas puedan formular las alegaciones que estimen convenientes acerca del contenido del documento indicado, a través de la sede electrónica del Cabildo de Tenerife, a la que se puede acceder en el sitio web http://www.tenerife.es, en el apartado de sede electrónica.

El proyecto contempla la ejecución de una zona de sombreo mediante una pérgola de líneas de acero cortén que se deslizan por el talud de picón y ascienden ante el edificio rehabilitado, Asimismo, se contempla la instalación de mobiliario accesible compuesto por mesas y bancos colectivos, diseñados con el espacio necesario para sillas de ruedas y giro de la misma.

Se encuentra a disposición para su consulta en el siguiente enlace:

https://www.tenerife.es/documentos/paisaje/ProyectoZonaSombreo_pta.aguja_Teno.pdf

Santa Cruz de Tenerife, a dieciséis de julio de dos mil veintiséis.

EL DIRECTOR INSULAR DEL MEDIO NATURAL, Pedro Manuel Millán del Rosario, documento firmado electrónicamente.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE

ANUNCIO

3023 **1534079**

La Junta de Gobierno del Consejo Insular de Aguas de Tenerife, reunida en sesión ordinaria celebrada el 2 de julio de 2026 ha adoptado acuerdo en el expediente 1240/2026 relativo a la aprobación de la "ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERADMINISTRATIVA SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DENOMINADO "OBRAS DE CORRECCIÓN DE LA INUNDABILIDAD VIARIA PROVOCADA POR LA EXCEDENCIA DEL CAUCE DEL BARRANCO DE EL CERCADO EN LA ZONA DE EL REGENTE" y delegación de competencias en la Vicepresidencia (Expediente 1163-AG), en el cual consta lo siguiente:

"…

PRIMERO.- Aprobar la "Adenda de Continuidad para la culminación de actuaciones pendientes derivadas del Convenio de Cooperación Interadministrativa suscrito entre el Consejo Insular de Aguas de Tenerife y el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado "OBRAS DE CORRECCIÓN DE LA INUNDABILIDAD VIARIA PROVOCADA POR LA EXCEDENCIA DEL CAUCE DEL BARRANCO DE EL CERCADO EN LA ZONA DE EL REGENTE. REF 2019/187", que se incorpora como Anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Solicitar al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife la conformidad expresa al texto de la citada Adenda.

TERCERO.- Delegar en la Vicepresidencia del Consejo Insular de Aguas de Tenerife el ejercicio de las competencias relativas a la tramitación, gestión y resolución de cuantos actos administrativos sean necesarios para la correcta preparación, aprobación, formalización y posterior ejecución de la citada adenda, incluyendo la realización de actos de trámite, la coordinación del expediente, así como la introducción de las modificaciones que resulten precisas en el texto de la adenda con carácter previo a su suscripción.

CUARTO.- Publicar la presente delegación de competencias en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.3 de la LRJSP."

Lo que se hace público a través del Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en cumplimiento de lo previsto en el art. 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, haciendo la salvedad de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, de que la presente publicación se realiza antes de ser aprobada el acta que contiene el acuerdo correspondiente, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

En Santa Cruz de Tenerife, a quince de julio de dos mil veintiséis.

EL GERENTE, Javier Davara Méndez, documento firmado electrónicamente.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Servicio de Planificación Estratégica y Promoción Económica

ANUNCIO

3024 **1523236**

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión Ordinaria celebrada el día 13 de julio de 2026 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"8.- EXPEDIENTE 468/2024/PEPE RELATIVO A CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE CIRCUITO TURÍSTICO URBANO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, A LOS EFECTOS DE CONFERIR DELEGACIONES EN LA CONCEJALÍA DELEGADA EN MATERIA DE EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO PARA LA RESOLUCIÓN DE CUESTIONES INCIDENTALES RELATIVAS AL DESARROLLO DE LA CONCESIÓN.

Vista la propuesta de acuerdo emitida de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración de este Ayuntamiento, en la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, y demás normas y preceptos de aplicación, así como, en su caso, el resto de documentos que integran el expediente, de los que se derivan los siguientes Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 30 de agosto de 2024 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia las Bases para el otorgamiento por concurso de la concesión demanial para la realización de la actividad de circuito turístico urbano de Santa Cruz de Tenerife convocando su licitación en régimen de concurrencia competitiva (expediente 468/2024/PEPE).

II.- Habiéndose valorado las distintas ofertas presentadas, con fecha 24 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife adoptó acuerdo por el que se otorga la concesión demanial para la realización de la actividad de circuito turístico urbano de Santa Cruz de Tenerife a la UTE City Sightseeing Santa Cruz de Tenerife. Con fecha 16 de junio de 2025, se formaliza la concesión demanial para la realización de la actividad de circuito turístico urbano mediante flota de autobuses panorámicos en el municipio de Santa Cruz de Tenerife, entre Dña. Carmen Dolores Pérez Pérez, Concejala Delegada en materia de Empleo, Comercio y Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y Don Enrique María Ybarra Valdenebro, en representación de la UTE City Sightseeing Santa Cruz de Tenerife.

III.- En fecha 12 de agosto de 2025 comienza a prestarse el servicio de circuito de bus turístico, según acta que consta en el expediente 468/2024/PEPE.

IV.- Con fecha 31 de diciembre de 2025 se dicta Decreto de la Concejalía de Empleo, Comercio y Turismo, en virtud de delegación de la Junta de Gobierno Local, por el que se acuerda encargar a la Sociedad de Desarrollo S.A.U. el encargo relativo a la supervisión de la concesión demanial para la realización de la actividad de circuito turístico urbano de Santa Cruz de Tenerife, dándose cuenta de ello a la Junta de Gobierno Local en fecha 12 de enero de 2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- De conformidad con lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), en los municipios de gran población la competencia en materia en materia de concesiones de bienes demaniales le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

II.- El artículo 8.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP) establece que "*la competencia es irrenunciable y se ejercerá por los órganos administrativos que la tengan atribuida como propia, salvo los casos de delegación o avocación, cuando se efectúen en los términos previstos en ésta u otras leyes".*

III.- Sobre la delegación de competencias, el artículo 9 de la LRJSP dispone lo siguiente:

"1. Los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes, o en los Organismos públicos o Entidades de Derecho Público vinculados o dependientes de aquéllas.

En el ámbito de la Administración General del Estado, la delegación de competencias deberá ser aprobada previamente por el órgano ministerial de quien dependa el órgano delegante y en el caso de los Organismos públicos o Entidades vinculados o dependientes, por el órgano máximo de dirección, de acuerdo con sus normas de creación. Cuando se trate de órganos no relacionados jerárquicamente será necesaria la aprobación previa del superior común si ambos pertenecen al mismo Ministerio, o del órgano superior de quien dependa el órgano delegado, si el delegante y el delegado pertenecen a diferentes Ministerios.

Asimismo, los órganos de la Administración General del Estado podrán delegar el ejercicio de sus competencias propias en sus Organismos públicos y Entidades vinculados o dependientes, cuando resulte conveniente para alcanzar los fines que tengan asignados y mejorar la eficacia de su gestión. La delegación deberá ser previamente aprobada por los órganos de los que dependan el órgano delegante y el órgano delegado, o aceptada por este último cuando sea el órgano máximo de dirección del Organismo público o Entidad vinculado o dependiente.

2. En ningún caso podrán ser objeto de delegación las competencias relativas a:

a) Los asuntos que se refieran a relaciones con la Jefatura del Estado, la Presidencia del Gobierno de la Nación, las Cortes Generales, las Presidencias de los Consejos de Gobierno de las Comunidades Autónomas y las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas.

b) La adopción de disposiciones de carácter general.

c) La resolución de recursos en los órganos administrativos que hayan dictado los actos objeto de recurso.

d) Las materias en que así se determine por norma con rango de Ley.

3. Las delegaciones de competencias y su revocación deberán publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la Comunidad Autónoma o en el de la Provincia, según la Administración a que pertenezca el órgano delegante, y el ámbito territorial de competencia de éste.

4. Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

5. Salvo autorización expresa de una Ley, no podrán delegarse las competencias que se ejerzan por delegación.

No constituye impedimento para que pueda delegarse la competencia para resolver un procedimiento la circunstancia de que la norma reguladora del mismo prevea, como trámite preceptivo, la emisión de un dictamen o informe; no obstante, no podrá delegarse la competencia para resolver un procedimiento una vez que en el correspondiente procedimiento se haya emitido un dictamen o informe preceptivo acerca del mismo.

6. La delegación será revocable en cualquier momento por el órgano que la haya conferido.

7. El acuerdo de delegación de aquellas competencias atribuidas a órganos colegiados, para cuyo ejercicio se requiera un quórum o mayoría especial, deberá adoptarse observando, en todo caso, dicho quórum o mayoría".

IV.- El artículo 18 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife establece que "*corresponden a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife las competencias que le atribuye la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y las demás que le correspondan de acuerdo con las disposiciones legales vigentes*"; y por su parte, el artículo 19 señala que "*las competencias atribuidas a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife podrán ser delegadas en los demás miembros de la Junta de Gobierno, en los demás Concejales, en los Coordinadores Generales, Directores Generales u órganos similares, de acuerdo con lo que dispongan las normas de atribución de esas competencias".*

V.- En el marco del Excmo. Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local tiene la condición de órgano competente para la gestión de la concesión. No obstante, con el fin de agilizar la tramitación del procedimiento administrativo y favorecer una gestión más eficiente y eficaz, se considera conveniente delegar dichas competencias en materia de la concesión demanial para el desarrollo de la actividad del circuito turístico urbano de Santa Cruz de Tenerife en la Concejalía delegada en materia de Empleo, Comercio y Turismo.

Las competencias que se propone que sean competencia del Excmo. Ayuntamiento y que sean delegadas en la Concejalía de Empleo, Comercio y Turismo son las siguientes:

- La aprobación de la implementación de los denominados "Ticket de Paquetes combinados" de conformidad con la cláusula segunda de las bases. - La aprobación o denegación del Plan de Implantación de la Línea 2.

- La resolución de aquellas solicitudes presentadas por la empresa adjudicataria, así como por cualquier otro interesado en el procedimiento.
- La incoación, tramitación e imposición de sanciones que puedan corresponder a la empresa adjudicataria.

VI.- De conformidad con lo preceptuado en el artículo 172.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; artículos 44, letras c) y d), 45.1 y 51.2, letras c) y f), del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración de este Ayuntamiento y artículo 40.2.d) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, la presente propuesta de acuerdo se formula por la Jefatura del Servicio de Planificación Estratégica y Promoción Económica, y se eleva a la Junta de Gobierno por la Coordinación General de Planificación Estratégica, Concejala delegada en materia de Empleo, Comercio y Turismo y Concejalía de Gobierno de Área de Planificación Estratégica, Sostenibilidad Ambiental y Servicios Públicos con competencias sectoriales en materia de Planificación Estratégica, Gestión de Mercados y Rastro, Mantenimiento de la Ciudad, Ciclo Integral del Agua, Cementerios, Sanidad, Medio Natural y Protección Animal.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife por unanimidad de los miembros presentes

ACUERDA

PRIMERO.- Delegar en la Concejalía Delegada en materia de Empleo, Comercio y Turismo, la resolución de las siguientes cuestiones incidentales relativas al desarrollo de la concesión demanial para la realización de la actividad de circuito turístico urbano de Santa Cruz de Tenerife:

- La aprobación de la implementación de los denominados "Ticket de Paquetes combinados" de conformidad con la cláusula segunda de las bases. - La aprobación o denegación del Plan de Implantación de la Línea 2.

- La resolución de aquellas solicitudes presentadas por la empresa adjudicataria, así como por cualquier otro interesado en el procedimiento.
- La incoación, tramitación e imposición de sanciones que puedan corresponder a la empresa adjudicataria.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- La presente delegación surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del acuerdo, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- De los actos y disposiciones dictados por el órgano delegado se deberá dar cuenta a la Junta de Gobierno de la Ciudad.

QUINTO.- El alcance de la delegación conferida no incluye la facultad de resolución de los recursos administrativos que puedan interponerse contra los actos dictados en virtud de aquéllas.

El presente acuerdo no agota la vía administrativa por tratarse de un acto de trámite no cualificado frente al que no cabe la interposición de recurso alguno. No obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la oposición al mismo podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde, haciendo la salvedad, conforme prescribe el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que el borrador del acta donde se contiene el presente acuerdo aún no ha sido aprobado, quedando, en consecuencia, a reserva de los términos que resulten de la misma, en Santa Cruz de Tenerife a la fecha de mi firma.“

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a catorce de julio de dos mil veintiséis.

LA JEFA DE SERVICIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y PROMOCIÓN ECONÓMICA, EN FUNCIONES, Eloína Paula Martín Hernández, documento firmado electrónicamente.

Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo

Secretaría

ANUNCIO

3025 **1527662**

La Sra. Consejera Directora de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife mediante Resolución nº 2126/2026, de fecha 14 de julio de 2026, dispone:

RESOLUCIÓN DE LA SRA. CONSEJERA DIRECTORA DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, DOÑA ZAIDA C, GONZÁLEZ RODRÍGUEZ

(……)

A la vista de los antecedentes y de los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente administrativo, **RESUELVO:**

Primero. – De conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta, de las Bases que rigen la convocatoria pública del procedimiento selectivo, para la provisión por funcionarios de carrera, acceso libre, mediante el sistema de concurso-oposición, de dos (2) plazas de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, "Auxiliar Administrativo", códigos C2-G-64 y C2-G-79, vacantes en la plantilla de personal funcionario de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, convocadas por Resolución nº 1264/2026, del 27 de abril, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 53, del lunes 4 de mayo de 2026, se aprueba la siguiente lista provisional de admitidos;

ADMITIDOS:

INTERESADO	DNI
Álvarez Mendoza, Paula	*****802T
Arceo Rodríguez, Alejandro Alfonso	790*****N
Awadallah Estévez, Shadia	54*****6J
Barroso Padilla, Carmen Rosa	*****751P
Baute Yanes, Antonia Alejandra	434*****N
Benazco Torres, Laura	7*****04G
Benitez de Lugo Hernández, Alberto Ruiz	790*****X
Bolaños Domínguez, Cristina Estefanía	****3907C
Cabrera García, Adrián	786*****Y
Camacho Espinoza, Jacqueline	*****971E

Castro Clavijo, Néstor	*****569N
Charrabe Ribera, Melanie Antuanuet	790*****S
Chic Gaspar, Esther	*****705L
Cordeiro Delgado, Solmeri Bernardo	*****364S
Cruz Crespo, Esther	438*****L
Dávila Brito, Nuria Belen	78*****6W
De León, Rodríguez Laura	*****711B
Delgado Herrera, Aaron	787*****S
Del Rosario Gemmerli, Eduardo	*****433E
Delgado Zamora, Nazaret	78*****8P
Díaz Acosta, Javier Jose	790*****V
Díaz Garcia, Joaquín	*****009Z
Domínguez Negrín, Yerai	520*****P
Domínguez Ramos, Tania	78*****6S
Dorta Delgado, Carolina	*****078X
Fariña Fariña, Oliver	4*****82V
Fernández Barreto, Mª Carmen	*****520Z
Fulco Melo, Camila	511*****W
García García Estrada, Maria	4*****91C
García Santana, Candelaria Nadiuska	433*****D
Gergova Nikolova, Roz Mari	*****999J
Gómez Montesdeoca, Patricia	45*****2R
González Baussou, Aridian	788*****N
González Cejas, Maria Esther	*****375A
González López, Gloria Maria	540*****E
González Negrín, Isabel	*****489R
Guerra Reges, Eglis Josefina	42*****8M
Hernández García, Davinia	786*****A
Hernández Leandro, Vanessa	*****656J
Hernández Martín, María Magdalena	78****15P
Hernández Prieto, Aixa	788*****Q
Hernández Reyes, María del Pilar	****5047Y
Hernández Suárez, Gladys	788*****P
Hidalgo Cabral, Maria Laura	61*****6F
Juarros Suarez, Ana	*****166T
Locci Fumero, Yubiri del Pilar	54*****1G
Lopez Aguiar, Ángeles Selene	*****535T
López Díaz, Aida	4*****08G
López González, Naira	42*****8P
López Lampe, Elizabeth	540*****N
López Martínez, Betania	*****816X
Lorenzo Padilla, Maria de las Nieves	7*****69L
Marichal de León, Carolina	438*****E
Martín Cabrera, Débora Maria	*****775H
Martín Díaz, Yaiza	43*****7X

Mc Lean Lorenzo, Sebastián Miguel	7*****70E
Miranda de la Rosa, Jorge	*****812P
Moreno Bayón, Margarita Sarai	787*****C
Muras Rial, Rubén	45*****3S
Navarro Hernández, Francisco Javier	7*****28Y
Nieves Suarez, Yanira del Carmen	*****950Y
Oliva Bello, Daniel	457*****R
Ortiz Fernández, Samuel	45*****3A
Perdomo González, Vanesa	7*****90W
Pérez Fuentes, Belselch	*****660V
Pérez Hernández, Dulce Maria	784*****G
Pérez Hernández, Jessica	*****02G
Pérez Rivero, Maria Elisenda	43*****4R
Pérez Santana, Isaac	4*****86W
Quintana Uribe, Aitor	*****028A
Ramos Bravo, Laura	127*****C
Ramos Jordán, Abraham	*****086H
Ravelo Álvarez, Maria Yurena	7*****59N
Reverón Llanos, Cristina	*****792H
Reyes López, Noemí	43*****8D
Ríos Cejas, Julio	7*****80K
Rodríguez Fariña, Patricia María	786*****Q
Rodríguez Rodríguez, Tamara	7*****56Q
Rojas Jordi, Inmaculada	43*****3K
Romer Castro, Yaiza	786*****A
Ruiz Tapia, Ignacia Mercedes	*****600Q
Sánchez Hernández, Beatriz Maria	78*****3W
Sánchez Lorca, Victoria Olimpia	7*****28W
San Gil Rodríguez, Maithe	*****634X
Servando Carrillo, Patricia	7*****68H
Tirado Camacaro, Ferantony Jhoan	42*****1J
Tovar González, Maihiani Denisse	606*****M
Trujillo Martín, Sarah Maria	*****688Z
Velásquez Zambrano, Henry Vinicio	4*****01V
Verde Hernández, Leticia	54*****4X

Segundo. – Declarar excluidos provisionalmente, por falta de acreditación de alguno de los requisitos exigidos por las bases que rigen la convocatoria, conforme a lo expuesto en el Fundamento Jurídico Décimo Segundo de la presente Resolución, a los/las aspirantes siguientes:

EXCLUIDOS:

INTERESADO/A	DNI	MOTIVO
Alberto Cruz, Juan Manuel	786*****X	2,3
Álvarez Jaramillo, Ana María	46*****6X	2,3
Carballo Trujillo, Víctor	4*****81A	1
Carrasco Afonso, Víctor Miguel	438*****M	1
Díaz Carvajal, Jose Carlos	7*****56L	1,2
Durán Acanda, Yeinili	*****417L	1
Expósito Hernández, David	786*****F	3
Garcia Cruz, Antonio David	*****210D	1
Hernández Siverio Socas, María Beatríz	*****363M	2,3
Kawakami Pérez, Takako	7*****61C	1
Reyes Loayza, Fanny Stephanie	464*****A	2,3
Rodríguez Hernández, Jesica	*****727J	2,3
Salazar Pérez, Laura	786*****R	2,3

CÓDIGO	DEFECTO
1	No abono de la tasa o la falta o insuficiencia en la documentación presentada para acreditar estar exentos del pago de la tasa
2	No aportación del D.N.I. o aportación de documento no válido
3	No aportación de la documentación acreditativa de contar con la titulación exigida por las bases que rigen la convocatoria
4	Falta o insuficiencia en la documentación presentada para acreditar la condición de persona con discapacidad física, psíquica o sensorial
5	Presentación de la solicitud fuera del plazo

Tercero. - A los aspirantes que integren la lista provisional de excluidos, de conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta de las Bases que rigen la Convocatoria, se les concede un plazo de diez (10) días hábiles, a computar desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de la documentación y/o formulación de las alegaciones que estimen procedentes.

Cuarto. - Lo que se publica para conocimiento y efectos, significando que la presente Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma Recurso Potestativo de Reposición ante el/la Sr./Sra. Consejero/a Director/a de la Gerencia Municipal de Urbanismo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma o directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Contra la Resolución expresa del Recurso Potestativo de Reposición podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia competente de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al del recibo de la notificación expresa del Recurso Potestativo de Reposición o en el plazo de plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimado tal Recurso.

Todo ello, de conformidad con lo previsto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

En Santa Cruz de Tenerife, a quince de julio de dos mil veintiséis.

LA SECRETARIA DELEGADA, Belinda Pérez Reyes, documento firmado electrónicamente.

LA GUANCHA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES

3026 **1526083**

Habiéndose aprobado mediante Resolución núm. 2026-0879, de fecha 15 de julio, de la Concejalía Delegada del Área de Economía y Hacienda, el Padrón de contribuyentes de la Tasa por recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos urbanos, correspondiente al tercer bimestre (mayo-junio) del ejercicio de 2026, el mismo se somete a información pública por plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, donde podrán examinarlo las personas que se consideren afectadas.

El citado Padrón y lista cobratoria se expondrá al público en el Departamento de Rentas y Recaudación de este Ayuntamiento, a efectos de presentar alegaciones o ser examinado por los interesados/as.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, el período voluntario de pago de los recibos del referido Padrón comenzará el día TRES (3) de agosto de 2026 y finalizará el día TREINTA (30) de noviembre de 2026, a partir de cuya fecha y por imperativo legal, se aplicará el recargo del periodo ejecutivo correspondiente y, en su caso, comenzará el devengo del interés de demora y las costas que se produzcan.

De conformidad con el artículo 14.2, c), del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán formular en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de la referida publicación, RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN previo a la interposición de recurso contencioso-administrativo.

En relación con la forma de pago, para facilitar a los contribuyentes el pago de sus deudas tributarias les serán enviados a su domicilio fiscal comunicaciones individualizadas en las que se especificarán el importe y referencias de las mismas.

Lugar de pago:

- Oficinas de entidades bancarias autorizadas al efecto: CaixaBank y Cajasiete. El documento justificante que se expida por dicha entidad servirá de justificante de pago.
- En el Departamento de Rentas y Recaudación del Ayuntamiento de La Guancha.

Modalidades de pago:

a) En las oficinas de las entidades bancarias autorizadas, CaixaBank y Cajasiete.

Los contribuyentes habrán de aportar necesariamente todos los ejemplares de la comunicación que recibirán en su domicilio, o en su defecto, los que recojan en la Oficina Municipal de Recaudación.

b) A través de la red de cajeros automáticos u oficina virtual de CaixaBank y Cajasiete, siguiendo las instrucciones que en los mismos se detallan.

c) Mediante tarjeta bancaria en la Oficina de Rentas y Recaudación de este Ayuntamiento.

d) Los contribuyentes que tengan domiciliado el abono del tributo, les será cargado en cuenta, sin necesidad de efectuar ninguno de los actos descritos en los apartados precedentes.

Horario de pago:

El establecido por cada Oficina de CaixaBank y Cajasiete habilitadas, e ininterrumpidamente a través de los Cajeros Automáticos y página web de las entidades de crédito mencionadas.

En horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes (excepto festivos) en el Departamento de Rentas y Recaudación de este Ayuntamiento.

Aviso importante:

Los contribuyentes que, por cualquier circunstancia, no reciban la comunicación en su domicilio, están asimismo obligados a pagar sus débitos durante el plazo voluntario de cobranza anteriormente establecidos. En tal supuesto, deberán reclamar las comunicaciones individualizadas en la Oficina de Recaudación situada en las dependencias de este Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo de pago en período voluntario, y por imperativo legal, como ya se ha indicado, se aplicará el recargo del periodo ejecutivo correspondiente y, en su caso, comenzará el devengo del interés de demora y las costas que se produzcan.

En cumplimiento del art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el presente edicto se publica advirtiendo que las liquidaciones por el tributo y ejercicio referenciados se notifican colectivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Guancha, a quince de julio de dos mil veintiséis.

EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA (P.D. Decreto nº 2025-0629, de 11.06.2025, rectificado mediante Decreto nº 2025-0630, de 12.06.2025), Jesús Alejandro Hernández Luis, documento firmado electrónicamente.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES

3027 **1526134**

Habiéndose aprobado mediante Resolución núm. 2026-0878, de fecha 15 de julio, de la Concejalía Delegada del Área de Economía y Hacienda, el Padrón de contribuyentes de la Tasa por suministro de agua a domicilio, correspondiente al tercer bimestre (mayo-junio) del ejercicio de 2026, el mismo se somete a información pública por plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, donde podrán examinarlo las personas que se consideren afectadas.

El citado Padrón y lista cobratoria se expondrá al público en el Departamento de Rentas y Recaudación de este Ayuntamiento, a efectos de presentar alegaciones o ser examinado por los interesados/as.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, el período voluntario de pago de los recibos del referido Padrón comenzará el día TRES (3) de agosto de 2026 y finalizará el día TREINTA (30) de noviembre de 2026, a partir de cuya fecha y por imperativo legal, se aplicará el recargo del periodo ejecutivo correspondiente y, en su caso, comenzará el devengo del interés de demora y las costas que se produzcan.

De conformidad con el artículo 14.2, c), del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán formular en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de la referida publicación, RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN previo a la interposición de recurso contencioso-administrativo.

En relación con la forma de pago, para facilitar a los contribuyentes el pago de sus deudas tributarias les serán enviados a su domicilio fiscal comunicaciones individualizadas en las que se especificarán el importe y referencias de las mismas.

Lugar de pago:

- Oficinas de entidades bancarias autorizadas al efecto: CaixaBank y Cajasiete. El documento justificante que se expida por dicha entidad servirá de justificante de pago.
- En el Departamento de Rentas y Recaudación del Ayuntamiento de La Guancha.

Modalidades de pago:

a) En las oficinas de las entidades bancarias autorizadas, CaixaBank y Cajasiete.

Los contribuyentes habrán de aportar necesariamente todos los ejemplares de la comunicación que recibirán en su domicilio, o en su defecto, los que recojan en la Oficina Municipal de Recaudación.

b) A través de la red de cajeros automáticos u oficina virtual de CaixaBank y Cajasiete, siguiendo las instrucciones que en los mismos se detallan.

c) Mediante tarjeta bancaria en la Oficina de Rentas y Recaudación de este Ayuntamiento.

d) Los contribuyentes que tengan domiciliado el abono del tributo, les será cargado en cuenta, sin necesidad de efectuar ninguno de los actos descritos en los apartados precedentes.

Horario de pago:

El establecido por cada Oficina de CaixaBank y Cajasiete habilitadas, e ininterrumpidamente a través de los Cajeros Automáticos y página web de las entidades de crédito mencionadas.

En horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes (excepto festivos) en el Departamento de Rentas y Recaudación de este Ayuntamiento.

Aviso importante:

Los contribuyentes que, por cualquier circunstancia, no reciban la comunicación en su domicilio, están asimismo obligados a pagar sus débitos durante el plazo voluntario de cobranza anteriormente establecidos. En tal supuesto, deberán reclamar las comunicaciones individualizadas en la Oficina de Recaudación situada en las dependencias de este Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo de pago en período voluntario, y por imperativo legal, como ya se ha indicado, se aplicará el recargo del periodo ejecutivo correspondiente y, en su caso, comenzará el devengo del interés de demora y las costas que se produzcan.

En cumplimiento del art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el presente edicto se publica advirtiendo que las liquidaciones por el tributo y ejercicio referenciados se notifican colectivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Guancha, a quince de julio de dos mil veintiséis.

EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA (P.D. Decreto nº 2025-0629, de 11.06.2025, rectificado mediante Decreto nº 2025-0630, de 12.06.2025), Jesús Alejandro Hernández Luis, documento firmado electrónicamente.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES

3028 **1533467**

Habiéndose aprobado mediante Resolución núm. 2026-0884, de fecha 15 de julio, de la Concejalía Delegada del Área de Economía y Hacienda, el Padrón de contribuyentes de la Tasa por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo del dominio público con mesas, sillas y otras instalaciones que vuelen sobre la vía pública como toldos y otros, ejercicio 2026, el mismo se somete a información pública por plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, donde podrán examinarlo las personas que se consideren afectadas.

El citado Padrón y lista cobratoria se expondrá al público en el Departamento de Rentas y Recaudación de este Ayuntamiento, a efectos de presentar alegaciones o ser examinado por los interesados/as.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, el período voluntario de pago de los recibos del referido Padrón comenzará el día TRES (3) de agosto de 2026 y finalizará el día TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2026, a partir de cuya fecha y por imperativo legal, se aplicará el recargo del periodo ejecutivo correspondiente y, en su caso, comenzará el devengo del interés de demora y las costas que se produzcan.

De conformidad con el artículo 14.2, c), del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán formular en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de la referida publicación, RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN previo a la interposición de recurso contencioso-administrativo.

En relación con la forma de pago, para facilitar a los contribuyentes el pago de sus deudas tributarias les serán enviados a su domicilio fiscal comunicaciones individualizadas en las que se especificarán el importe y referencias de las mismas.

Lugar de pago:

- Oficinas de entidades bancarias autorizadas al efecto: CaixaBank y Cajasiete. El documento justificante que se expida por dicha entidad servirá de justificante de pago.
- En el Departamento de Rentas y Recaudación del Ayuntamiento de La Guancha.

Modalidades de pago:

a) En las oficinas de las entidades bancarias autorizadas, CaixaBank y Cajasiete.

Los contribuyentes habrán de aportar necesariamente todos los ejemplares de la comunicación que recibirán en su domicilio, o en su defecto, los que recojan en la Oficina Municipal de Recaudación.

b) A través de la red de cajeros automáticos u oficina virtual de CaixaBank y Cajasiete, siguiendo las instrucciones que en los mismos se detallan.

c) Mediante tarjeta bancaria en la Oficina de Rentas y Recaudación de este Ayuntamiento.

d) Los contribuyentes que tengan domiciliado el abono del tributo, les será cargado en cuenta, sin necesidad de efectuar ninguno de los actos descritos en los apartados precedentes.

Horario de pago:

El establecido por cada Oficina de CaixaBank y Cajasiete habilitadas, e ininterrumpidamente a través de los Cajeros Automáticos y página web de las entidades de crédito mencionadas.

En horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes (excepto festivos) en el Departamento de Rentas y Recaudación de este Ayuntamiento.

Aviso importante:

Los contribuyentes que, por cualquier circunstancia, no reciban la comunicación en su domicilio, están asimismo obligados a pagar sus débitos durante el plazo voluntario de cobranza anteriormente establecidos. En tal supuesto, deberán reclamar las comunicaciones individualizadas en la Oficina de Recaudación situada en las dependencias de este Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo de pago en período voluntario, y por imperativo legal, como ya se ha indicado, se aplicará el recargo del periodo ejecutivo correspondiente y, en su caso, comenzará el devengo del interés de demora y las costas que se produzcan.

En cumplimiento del art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el presente edicto se publica advirtiendo que las liquidaciones por el tributo y ejercicio referenciados se notifican colectivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Guancha, a quince de julio de dos mil veintiséis.

EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA (P.D. Decreto nº 2025-0629, de 11.06.2025, rectificado mediante Decreto nº 2025-0630, de 12.06.2025), Jesús Alejandro Hernández Luis, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO

3029 **1531008**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.1,d) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, en relación con los artículos 29.2 y 2.1,d) de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, con la finalidad de facilitar el general conocimiento de los compromisos asumidos se hace público lo que sigue:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA GUANCHA Y LA ASOCIACIÓN DE ARTESANOS Y ARTESANAS "DELFÍN BELLO".

En La Guancha, a la fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, D. Alejandro Herrera Luis, con D.N.I. n.º ***2853**, en calidad de Alcalde-Presidente del **ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA GUANCHA**, actuando en nombre y representación de la Corporación Municipal, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, asistido del Secretario de la Corporación, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Y de otra parte, Doña María Esperanza González González, con D.N.I. nº ***8448**, en calidad de Presidenta de la **ASOCIACIÓN DE ARTESANOS Y ARTESANAS "DELFÍN BELLO"**, con C.I.F. nº ***7934**, actuando en nombre y representación de la citada entidad, conforme a las facultades atribuidas por sus estatutos sociales y según certificado de nombramiento de la nueva Junta Directiva de fecha 19 de mayo de 2026.

Ambas partes actúan en nombre y representación de sus respectivas entidades, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente para la formalización del presente convenio de colaboración y, a tal efecto,

EXPONEN

Primero.- Que el Ilustre Ayuntamiento de La Guancha, en el ejercicio de las competencias atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tiene entre sus fines la promoción de la cultura, la conservación de las tradiciones populares, el apoyo al asociacionismo local y el fomento de la artesanía tradicional como elemento integrante del patrimonio cultural del municipio.

Asimismo, la Ley 7/2015, de1 de abril, de municipios de Canarias, establece en su artículo 11, que los municipios canarios asumirán, en todo caso, las competencias que les asignen como propias las leyes sectoriales de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre las siguientes materias: c) cultura.

Segundo.- Que el Ayuntamiento de La Guancha es titular de la Casa Municipal de Artesanía, espacio destinado a la promoción, conservación y difusión de la artesanía tradicional y de los oficios artesanales vinculados a la identidad cultural del municipio.

Tercero.- Que la Asociación de Artesanos y Artesanas "Delfín Bello" es una entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida, cuyos fines estatutarios incluyen el fomento, promoción y desarrollo del sector artesanal, la organización de actividades culturales y sociales, la realización de talleres y muestras artesanales, así como la conservación y difusión de las tradiciones populares canarias.

Cuarto.- Que el Ayuntamiento considera de interés público establecer un marco de colaboración estable con la Asociación para el desarrollo de actividades de dinamización, promoción y fomento de la Casa Municipal de Artesanía, favoreciendo la participación ciudadana y la puesta en valor de la artesanía local.

Quinto.- Que la presente colaboración no supone en ningún caso cesión demanial, autorización de uso privativo ni transmisión de la gestión integral del inmueble municipal, manteniendo el Ayuntamiento de La Guancha en todo momento la titularidad, dirección, supervisión y coordinación general del espacio municipal.

Sexto.- Que ambas partes manifiestan su voluntad de colaborar en la promoción, dinamización y fomento de la artesanía tradicional del municipio, así como en la puesta en valor de la Casa Municipal de Artesanía, pudiendo concretarse en el futuro actuaciones complementarias mediante los instrumentos jurídicos que resulten procedentes.

Por todo ello, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente convenio tiene por objeto regular la colaboración entre el Ilustre Ayuntamiento de La Guancha y la Asociación de Artesanos y Artesanas "Delfín Bello" para la gestión, dinamización y desarrollo de actividades en la Casa Municipal de Artesanía, mediante la organización de actividades culturales y artesanales, atención al público y promoción de la artesanía tradicional del municipio.

SEGUNDA.- ACTUACIONES A DESARROLLAR

Para la consecución del interés público compartido que fundamenta este convenio, la Asociación desarrollará, en el ejercicio de su plena autonomía funcional y como actividades propias de sus fines institucionales, las siguientes líneas de acción orientadas al fomento de la cultura local, contando con el apoyo de espacios y medios municipales que se especifican en el clausulado:

- Diseño y ejecución de sus propios talleres y actividades formativas orientadas a la divulgación y aprendizaje de la artesanía tradicional.
- Programación de exposiciones, muestras y jornadas divulgativas promovidas por la propia Asociación para acercar el sector artesanal a la ciudadanía.

- Difusión y promoción autónoma de los oficios artesanales tradicionales a través de los proyectos y canales propios de la entidad.
- Participación activa de su colectivo en los eventos culturales y festividades del municipio vinculados a las tradiciones populares, mediante la exhibición de sus disciplinas artesanales.
- Uso dinamizador del espacio cedido mediante la libre organización de encuentros, demostraciones en vivo y acciones de promoción artesanal y cultural propias de la entidad.
- Impulso de iniciativas orientadas a la conservación, estudio y puesta en valor de las tradiciones artesanales autóctonas del municipio de La Guancha.

Asimismo, la Asociación colaborará en el desarrollo de la actividad diaria de la Casa Municipal de Artesanía en horario de **lunes a viernes, excepto festivos, de 10:00 a 13:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas**, sin perjuicio de las modificaciones puntuales que puedan establecerse por razones organizativas, necesidades del servicio o actividades programadas por el Ayuntamiento de La Guancha.

TERCERA.- NATURALEZA DE LA COLABORACIÓN

La presente colaboración tiene carácter exclusivamente colaborativo y organizativo, sin que implique cesión demanial, concesión administrativa ni autorización de uso privativo de las instalaciones municipales.

La Casa Municipal de Artesanía continuará siendo de titularidad municipal, correspondiendo al Ayuntamiento de La Guancha la dirección, supervisión y coordinación general del funcionamiento del centro y de las actividades desarrolladas en el mismo.

CUARTA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento de La Guancha se compromete a:

a) Facilitar la coordinación necesaria para el desarrollo de las actividades objeto del presente convenio.
b) Colaborar en la difusión institucional de las actividades y acciones desarrolladas en la Casa Municipal de Artesanía.
c) Velar por el adecuado mantenimiento general de las instalaciones municipales.
d) Facilitar, en la medida de sus disponibilidades materiales y organizativas, los medios necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades objeto del presente convenio.
e) Las partes podrán acordar, mediante la formalización de la correspondiente adenda o instrumento jurídico complementario, la articulación de aportaciones económicas o materiales destinadas al mejor cumplimiento de los fines previstos en el presente convenio, de conformidad con la normativa vigente y previa existencia de crédito adecuado y suficiente.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN

La Asociación de Artesanos y Artesanas “Delfín Bello” se compromete a:

a) Desarrollar las actividades conveniadas durante el período de vigencia del convenio.

b) Hacer constar expresamente la colaboración del Ilustre Ayuntamiento de La Guancha en toda la publicidad, cartelería, redes sociales, documentación o material divulgativo relacionado con las actividades desarrolladas.
c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
d) Utilizar las instalaciones municipales de forma adecuada y respetuosa, respondiendo de los daños ocasionados por un uso indebido imputable a la Asociación o a las actividades organizadas por ésta.
e) Coordinar previamente con el Ayuntamiento cualquier actividad a desarrollar en la Casa Municipal de Artesanía.
f) No ceder a terceros la organización o explotación de actividades sin autorización expresa municipal.

SEXTA.- MEDIOS DE COLABORACIÓN

Que ambas partes manifiestan su voluntad de colaborar en la promoción, dinamización y fomento de la artesanía tradicional del municipio, así como en la puesta en valor de la Casa Municipal de Artesanía, pudiendo concretarse en el futuro actuaciones complementarias mediante los instrumentos jurídicos que resulten procedentes.

SÉPTIMA.- VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia de **CUATRO (4) AÑOS**, contados a partir de la fecha de su firma. pudiendo prorrogarse por periodos anuales, hasta máximo cuatro años, límite establecido en el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

OCTAVA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del presente convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por representantes de ambas partes, correspondiendo al Ayuntamiento la coordinación de la misma.

La Comisión resolverá las dudas de interpretación y velará por el correcto cumplimiento de las actuaciones previstas.

NOVENA.- INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Las partes se comprometen a cumplir de buena fe todas las obligaciones asumidas en el presente Convenio. El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones establecidas facultará a la parte cumplidora para requerir por escrito a la parte incumplidora el cumplimiento de sus obligaciones en un plazo máximo de 15 días naturales contados desde la recepción de la notificación.

Si transcurrido dicho plazo persistiera el incumplimiento, la parte afectada podrá:

a) Suspender temporalmente la ejecución de las actividades objeto del Convenio hasta que se subsane el incumplimiento.

b) Resolver anticipadamente el presente Convenio, sin necesidad de declaración judicial previa, mediante notificación escrita a la otra parte.

c) Reclamar, en su caso, los daños y perjuicios efectivamente ocasionados conforme a la legislación aplicable.

La resolución del Convenio por incumplimiento no eximirá a las partes del cumplimiento de aquellas obligaciones que, por su naturaleza, deban permanecer vigentes tras su terminación, incluyendo las relativas a confidencialidad, protección de datos y propiedad intelectual, cuando resulten aplicables.

DÉCIMA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Serán causas de resolución del presente convenio:

- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- La imposibilidad sobrevenida de desarrollar las actuaciones previstas.
- La desaparición de las circunstancias que motivaron la suscripción del convenio.
- Cualesquiera otras previstas legalmente.

UNDÉCIMA.- NATURALEZA JURÍDICA

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al inicio.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo.: Alejandro Herrera Luis

LA PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN
Fdo.: María Esperanza González González

EL SECRETARIO
Fdo.: Jorge Fuentes Zamora

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Guancha, a quince de julio de dos mil veintiséis

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Alejandro Herrera Luis, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO

3030 1530997

Por esta Alcaldía-Presidencia se ha dictado Resolución bajo el número de protocolo 2026-0881, con fecha 15.07.2026, que transcrita literalmente dice como sigue:

"Expediente nº: 1476/2026.

Procedimiento: Delegaciones y Avocaciones de Competencias.

Asunto: Delegación de funciones de la Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde, por vacaciones.

DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Visto que durante el periodo comprendido entre el 20 al 26 de julio de 2026, ambos inclusives, el Sr. Alcalde se encontrará ausente del Municipio por disfrute de sus vacaciones.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, RESUELVO:

PRIMERO.- Delegar en Don Jesús Alejandro Hernández Luis, Primer Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo comprendido entre el 20 al 26 de julio de 2026, ambos inclusives por vacaciones del Alcalde.

SEGUNDO.- La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO.- El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en al artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SEXTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, Recurso de Reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro, si lo considera conveniente."

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En La Guancha, a quince de julio de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Alejandro Herrera Luis, documento firmado electrónicamente.

ICOD DE LOS VINOS

Régimen Jurídico e Interior

ANUNCIO

3031 **1526718**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hacen públicas las siguientes resoluciones:

- Resolución de Alcaldía de fecha de 15 de julio de 2026, por la cual se avocan la competencia delegada en la Sra. Concejala de este Ayuntamiento Dña. Cathaysa Candelaria Concepción Mesa, relativa a la delegación de competencia para la celebración de matrimonio civil a fecha 17.07.2026.

En Icod de los Vinos, a quince de julio de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Javier Sierra Jorge, documento firmado electrónicamente.

PUERTO DE LA CRUZ

Organismo Autónomo Local

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

3032 **1531021**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 4/2026 del Presupuesto del Organismo Autónomo Local en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por remisión de lo dispuesto en el artículo 177.2 del mismo texto, se somete el expediente a exposición pública por 15 días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Puerto de la Cruz, a quince de julio de dos mil veintiséis.

LA PRESIDENTA, Desiré Díaz Torres, documento firmado electrónicamente.

SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

Área de Presidencia y Administración

Servicio de Planificación, Organización, Calidad e Inspección

ANUNCIO

3033 **1531012**

ASUNTO: MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA 2026-2027 – LÍNEAS 1 Y LÍNEA 5

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, en sesión ordinaria, celebrada el día 14 de julio de 2026, adoptó los siguientes acuerdos:

"PUNTO 2.- EXPEDIENTE (2025018907) RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA 2026-2027, APROBADO POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2025, EN SU LÍNEA 1, "BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, TRANSVERSALIDAD Y LGTBI.

Primero.- Modificar el PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA 2026-2027, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 02 de septiembre de 2025, en su Línea 1, "Bienestar Social, Igualdad, Transversalidad y LGTBI", con el fin de modificar los importes de las siguientes subvenciones:

DESCRIPCIÓN	**DESTINATARIO**		
SUBVENCIÓN	ASOCIACIÓN REINSERCIÓN SOCIAL MENORES ANCHIETA		
TÍTULO COMPETENCIAL	❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias		
OBJETIVOS	PROYECTO "TANITA" HOGAR DE ACOGIMIENTO TEMPORAL DESTINADO A TODAS AQUELLAS FAMILIAS MONOMARENTALES CON HIJOS E HIJAS A CARGO QUE ESTÁN PASANDO UNA SITUACIÓN VULNERABILIDAD		
MODALIDAD CONCESIÓN	**PLAZO**	**IMPORTE €**	**FUENTE**
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	34.000,00	FONDOS PROPIOS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23102 48001		

DESCRIPCIÓN	**DESTINATARIO**		
SUBVENCIÓN	Asociación de Reinserción Social de Menores Anchieta		
TÍTULO COMPETENCIAL	❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias		
OBJETIVOS	Proyecto Canguro para conciliación familiar monoparental		
MODALIDAD CONCESIÓN	**PLAZO**	**IMPORTE €**	**FUENTE**
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	66.000,00	FONDOS PROPIOS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23102 48006		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCIÓN	CRUZ ROJA ESPAÑOLA		
TÍTULO COMPETENCIAL	❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias		
OBJETIVOS	ATENCIÓN A PERSONAS Y FAMILIAS EN SITUACIONES DE EMERGENCIA SOCIAL PERMANENTE (24HORAS)		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	170.000,00	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23100 48064		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCIÓN	CRUZ ROJA ESPAÑOLA		
TÍTULO COMPETENCIAL	❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias		
OBJETIVOS	CENTROS MÓVILES EDUCATIVOS PARA MENORES EN DIFICULTAD" ATENDER LA NECESIDAD DE MENORES CON EDADES COMPRENDJDAS ENTRE LOS 6 Y17 ANOS DE EDAD, QUE PRESENTAN DIFICULTADES EN EL AMBITO ESCOLAR.		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	56.000,00	FONDOS PROPIOS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23102 48002		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCIÓN	ASOCIACION DE PERSONAS SORDAS ASORTE		
TÍTULO COMPETENCIAL	❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias		
OBJETIVOS	MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS SORDAS Y SUS FAMILIAS FOMENTANDO SU AUTONOMÍA		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	14.137,71	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23100 48933		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCIÓN	ASOCIACIÓN TINERFEÑA DE MADRES Y PADRES DE NIÑOS Y ADOSLECENTES CON DÉFICIT DEATENCIÓN E HIPERACTIVIDAD (ATIMANA. DAH)		
TÍTULO COMPETENCIAL	❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias		
OBJETIVOS	MANTENIMIENTO Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN TINERFEÑA DE MADRES Y PADRES DE NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DÉFICIT DE ATENCIÓN DE HIPERACTIVIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES CON ESTOS COLECTIVOS		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	10.000,00	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23100 48950		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCIONES	Asociación de Cuidadores, Familiares y amigos de Personas con Dependencia, Alzheimer y otras Dependencias. (ACUFADE)		
TÍTULO COMPETENCIAL	❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias		
OBJETIVOS	Mejorar la calidad de vida, de las personas que cuidan en relación a la dependencia, Alzheimer y otras demencias.		
MODALIDAD CONCESIÓN	**PLAZO**	**IMPORTE €**	**FUENTE**
NOMINATIVA CONVENIO	Anual	25.505,30 €	Cofinanciado PCBC
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150/23100/48962		

Segundo.- Publicar la modificación del PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA 2026-2027 en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, así como en la página Web municipal".

PUNTO 3.- EXPEDIENTE (2025018907) RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA 2026-2027, APROBADO POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2025, EN SU LÍNEA 5, "FOMENTO DE LA CULTURA, TRADICIONES Y PATRIMONIO HISTÓRICO INMATERIAL".

Primero.- Modificar el PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA 2026-2027, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 2 de septiembre de 2025, en su Línea 5, "Fomento de la Cultura, Tradiciones y Patrimonio Histórico inmaterial", con el fin de la inclusión de la siguiente subvención nominativa, quedando del modo siguiente:

DESCRIPCIÓN			DESTINATARIO
Subvención para el documental "583 Almas"			Intacto Films S.L.
TÍTULO COMPETENCIAL	Art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Art. 11 c y k) y sus Disposición Transitoria Segunda de Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias		
OBJETIVOS	Documental "583 Almas"		
MODALIDAD CONCESIÓN	**PLAZO**	**IMPORTE €**	**FUENTE**
Directa	Anual	150.000,00	Propia
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	100.91200.48007		

Segundo.- Publicar la modificación del PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA 2026-2027 en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, así como en la página Web municipal".

San Cristóbal de La Laguna, a quince de julio de dos mil veintiséis.

EL DIRECTOR DEL ÁREA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN, Francisco Suárez Hernández, documento firmado electrónicamente.

Área de Bienestar Social y Calidad de Vida

Unidad de Juventud

ANUNCIO

3034 **1527613**

Nº expte.: 2026014208.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 9 de julio de 2026 , acordó aprobar inicialmente y definitivamente, en el caso de que no se presenten alegaciones, las Bases reguladoras de las ayudas a jóvenes empadronados en el Municipio de San Cristóbal de La Laguna para la obtención del carnet de conducir, y someter las mismas, a información pública y audiencia de los interesados, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, dentro de los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, siendo texto es el siguiente:

"BASES Y ANEXOS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS MUNICIPALES PARA SUFRAGAR PARTE DE LOS GASTOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS O PERMISOS DE CONDUCIR DE JÓVENES DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.

1.- OBJETO.-

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir la convocatoria para la concesión de ayudas para la obtención de licencias o permisos de conducir en sus distintas modalidades determinadas por la Dirección General de Tráfico, para personas jóvenes del municipio de San Cristóbal de La Laguna, colaborando con los gastos ocasionados durante el proceso.

Una de las líneas de actuación de la Delegación de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna contempla la creación de propuestas específicas que puedan contribuir a la empleabilidad, el apoyo al autoempleo, la información sobre ofertas de empleo o las alternativas de vivienda. Uno de los elementos fundamentales para el logro de la emancipación juvenil es el empleo, y en muchas ocasiones para conseguirlo, se hace imprescindible el disponer de diferentes tipos de permiso de conducir que favorezcan este proceso de inserción en el mercado laboral y/o en la igualdad de oportunidades.

2.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA. –

La cuantía prevista en los Presupuestos Municipales para cada año, para la concesión de ayudas municipal para sufragar parte de los gastos para obtener licencia o permisos de conducir en sus distintas modalidades determinadas por la Dirección General de Tráfico. por parte de los jóvenes empadronados en el Municipio de San Cristóbal de La Laguna, consignados en la aplicación presupuestaria 152/152/23160/48000.

En el Plan Estratégico de Subvenciones de esta Corporación figurara consignada dentro de la Línea 6 esta subvención, concretándose en el mismo los objetivos para subvencionar a jóvenes empadronados en el Municipio de San Cristóbal de La Laguna, con la finalidad de contribuir a la empleabilidad y el apoyo al autoempleo.

3.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES. -

Podrá solicitar la ayuda todas aquellas personas jóvenes de edades comprendidas entre los 18 y 30 años de edad cumplidos a la finalización del plazo de solicitud de la ayuda y que siendo residentes del municipio de San Cristobal de La Laguna, empadronados al menos, seis meses antes de la publicación de la convocatoria de esta ayuda, estando matriculados en alguna de las autoescuelas del municipio de San Cristóbal de la Laguna, en el momento de la solicitud de las ayudas, para la obtención de la licencia o permiso en sus distintas modalidades determinadas por la Dirección General de Tráfico.

Requisitos:

a) Que la persona solicitante se encuentre empadronado/a en el municipio de San Cristóbal de La Laguna con antigüedad, de al menos, 6 meses anteriores a la publicación de cada convocatoria.

b) Edades comprendidas entre los 18 y 30 años, a la fecha de conclusión del plazo máximo de presentación de solicitudes.

c) Que los gastos sean correspondientes al periodo entre el 1 de enero de 2026 y la fecha límite para la presentación de solicitudes, a establecer en la convocatoria anual. Se entiende por gastos elegibles; la matricula y tasas de exámenes, material didáctico, formación teórico-práctica. Los periodos indicados anteriormente, podrán alterarse conforme se desarrolle el procedimiento de concesión de la ayuda a que se refiere las presentes bases.

d) Ser titular de la cuenta bancaria y estar dados de alta a terceros en el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

e) Encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y Seguridad Social, en los términos previstos en el artículo 13.2.e) de la LGS.

4.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVECNIONES. -

Las subvenciones concedidas en aplicación a estas bases reguladoras serán compatibles con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos asignados para el mismo objeto, procedentes de cualquier Administración o entes público o privados, nacionales e internacionales, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste de la actividad subvencionada, o implique una disminución del importe de la financiación propia exigida, en su caso, para cubrir la actividad subvencionada, y se respete la normativa comunitaria sobre acumulación de ayudas.

El importe de la subvención, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones públicas supere el coste de la actividad a desarrollar por la persona beneficiaria, según lo dispuesto en el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En todo caso será obligación del beneficiario el comunicar a esta Administración, cualquier otra ayuda o subvención que se le conceda con el mismo objeto.

5.- SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN. –

Las solicitudes y documentación requerida deberán presentarse en el Registro General de entrada del este Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, ubicada en Calle San Agustin nº38 o bien en su Sede Electrónica o en cualquiera de los registros u oficinas auxiliares previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común.

El plazo ordinario de presentación de solicitudes será de VEINTE DIAS NATURALES, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. (BOP).

A efectos de subsanar posibles defectos u omisiones en las solicitudes y/o documentos preceptivos exigidos en la convocatoria, se estará a lo dispuesto en el art 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común, requiriéndose a los interesados para que en el plazo máximo e improrrogable de diez (10) días hábiles, subsane las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de si así no lo hicieran, se entenderá desistida en su solicitud, previa resolución.

6.- DOCUMENTACION. -

Se deberá presentar la solicitud acompañada de la siguiente documentación:

1.-Modelo de solicitud ANEXO I

2.-Fotocopia del DNI del solicitante.

3.-Matrícula de la Autoescuela ubicada en el término municipal de San Cristóbal de La Laguna.

4.-Resguardo bancario de haber efectuado el ingreso de la matrícula y gastos elegibles desde el 1 de enero de 2026 o fecha límite para la presentación de solicitudes establecidas en cada convocatoria. ***(Solo en caso de haber efectuado pagos en efectivo deberá ser presentada factura sellada por la Autoescuela correspondiente).***

5.-Documentación pertinente que acredite cada uno de los criterios de valoración estipulados en el apartado 7

6.- Declaración responsable acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública Estatal, Autonómica y Local, así como con la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el art. 13 y 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (Anexo II).

La presentación de la solicitud de ayuda para sufragar parte de los gastos para la obtención de licencias o permisos de conducir en sus distintas modalidades determinadas por la Dirección General de Tráfico. de personas jóvenes firmada por la persona solicitante implica que dicha firma declara bajo su responsabilidad, lo siguiente:

6.a) Que aceptan las bases de la convocatoria para que soliciten la ayuda.
6.b) Que todos los gastos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad.

6.c) Que quedan enteradas de que la inexactitud en las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación o reintegro de la ayuda.

6.d) Que conllevara la autorización para recabar certificados por medios electrónico, con posibilidad de denegación de consentimiento y aportación alternativa por el solicitante.

7.- CRITERIOS DE VALORACIÓN. –

Para la adjudicación de la ayuda de que se trata se tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración y puntuación:

CRITERIO DE VALORACION	***MEDIO DE ACRDITACIÓN/DOCUMENTACION***	***PUNTUACION***
Computo de cada una de las personas que convivan en la unidad familiar incluida la persona solicitante, Familia Numerosa	*Estar en posesión de carnet de Familia Numerosa (Real Decreto 1621/2005)*	*Familia Numerosa Clase General 2 puntos.* *Familia Numerosa Clase especial, 5 puntos*
Pertenecer a Familia Monoparental (cuya persona sustentadora principal sea viudo/a, padre/madre soltera/a, divorciado/a o separado/a legalmente)	*Certificado Defunción del Progenitor/a* *Sentencia Divorcio/ separación legal.*	*2 puntos.*
Persona Joven independizada económicamente	*Mayor de 25 años y empadronado en domicilio distinto a sus progenitores.* *Mayor de 18 y menor de 25 años que no forma parte de la familia en los términos del art. 1.b) del Real Decreto 1621/2005.*	*5 puntos*
Persona solicitante demandante de empleo	*Certificado Demandante de Empleo expedido por el Servicio Canario de Empleo*	*5 puntos*
Persona Inscrita en el sistema de Garantía Juvenil.	*Certificado de Inscripción en el sistema de Garantía Juvenil*	*5 puntos*
Persona solicitante con Grado discapacidad reconocida igual o superior al 33%	*Certificado de reconocimiento de Gardo expedido por la DG de Dependencias y Discapacidad del Gobierno de Canarias*	*5 puntos*

En caso de empate, en cuanto a la puntuación se estará a la fecha de presentación de las solicitudes, prevaleciendo el orden de antigüedad en la presentación.

8.- CUANTÍA DE LA AYUDA. -

La cuantía propuesta se determinará atendiendo a las limitaciones presupuestarias de cada año y al máximo que a continuación se relacionan, de 500,00 euros por solicitante/beneficiario, en base a los gastos presentados.

En el caso de que el número de solicitudes sea elevado, la comisión de valoración responsable de la tramitación del expediente bajo criterios de proporcionalidad propondrá el reparto entre todas las personas beneficiarias, sobre las cantidades calculadas en base al apartado 1 de estas Bases respecto del importe global máximo consignado en el presupuesto.

9.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN. –

1.- La concesión de la subvención se efectuará en régimen de concurrencia competitiva y su cuantía vendrá determinada por la aplicación de los criterios y con los límites establecidos en estas bases.

2.- La iniciación del procedimiento se efectuará de oficio mediante convocatoria aprobada por el Órgano competente y procedimiento único, publicándose en la BDNS y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa cruz de Tenerife, sin perjuicio de que se pueda divulgar a través del portal web municipal u otros cauces de comunicación.

3.- El órgano que inicia e instruye el expediente es el Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, Unidad de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

4.- Las solicitudes serán revisadas a con el fin de determinar si cumplen con los requisitos exigidos en la base para ser beneficiario. Posteriormente se someterán a la evaluación de la Comisión de Valoración, creada a tal efecto (que actuará como órgano colegiado a que se refiere el art.22.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones) que está formado por el titular de la Concejalía de Juventud, por el Técnico responsable de la Unidad de Juventud y por la Jefatura de Servicio y/o de Sección que actuará como Secretario/a con voz, pero sin voto. La Comisión de Valoración, en su caso, podrá solicitar informes técnico-complementarios para realizar su correcta función.

Dicha Comisión elaborará una propuesta de resolución provisional de conformidad con lo establecido en las presentes bases, pudiendo a tal efecto, y en su caso, requerir a las/los solicitantes la ampliación de información contenida en la documentación o cualquier otra que considere oportuna. La propuesta de resolución provisional deberá notificarse a las/los interesados para que, en él, plazo de 10 días hábiles, presenten, en su caso, alegaciones a sus solicitudes.

Dicha notificación se efectuará mediante su publicación en el BOP, así como en el Tablón de Anuncios o Edictos de la Corporación, de conformidad con lo señalado en el art.45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Examinadas las alegaciones, se formulará propuesta de resolución definitiva, con informe del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, Unidad de Juventud y de la Intervención Municipal, expresando la relación de solicitantes para los que se opone la concesión de la ayuda y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos y se notificará a los interesados como beneficiarios, para que un plazo de 10 días comunique su aceptación.

5.- Las solicitudes de las ayudas serán resueltas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la correspondiente convocatoria. Transcurrido este plazo sin que se haya resuelto expresamente, se entenderá desestimadas las correspondientes solicitudes.

6.- Aprobada la propuesta de resolución definitiva. la Junta de Gobierno Loca, dictará acuerdo que contendrá el/la beneficiario/a, así como, en su caso, la desestimación del resto de solicitudes.

Contra dicho acuerdo se podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que lo dicto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación del mismo, o bien, directamente recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santa cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercer cualquier otro que estime procedente,

10.- ABONO DE LA AYUDA.

Una vez resuelta la convocatoria, se procederá al abono de la ayuda concedida contra documentación de gasto ya aportada con la solicitud.

De conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a la concesión de ayudas que se convocan, no requerirá otra justificación que la acreditación previa a la concesión de que la personas beneficiario reúne los requisitos establecidos en estas basase.

A los solo efectos del apago de estas ayudas, estas deberán presentar en caso de no haberlo hecho con anterioridad, documento de Alta a Terceros, conforme al modelo normalizado, que se encuentra en la Sede electrónica municipal.

***11.- INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO**. -*

El incumplimiento total o parcial del objeto de esta ayuda, así como la obligación de la justificación o la justificación insuficiente o incorrecta de la misma dará lugar a la obligación de reintegrar las cantidades no justificadas.

12.- INFRACCIONES Y SANCIONES. -

Las infracciones y sanciones en materia de subvenciones se graduarán y sancionarán conforme al Título IV de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones

13.- RÉGIMEN JURÍDICO. -

Para lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en;

1.- Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.- Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

3.- Las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación.

4.- Ley 7/1985, de 2 de julio, reguladora de las Bases de Régimen Local.

5.- Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.- Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

ANEXO I

SOLICITUD GENERAL CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS MUNICIPALES PARA SUFRAGAR PARTE DE LOS GASTOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS O PERMISOS DE CONDUCIR DE JÓVENES DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.

DATOS PERSONALES DE LA PERSONA BENEFICIARIA:

NOMBRE Y APELLIDOS:

DNI:

DOMICILIO:

Email:

Fecha de nacimiento:

TELÉFONO DE CONTACTO:

EXPONE:

Que, al objeto de acogerse a la convocatoria para el otorgamiento de Ayuda Municipal para sufragar parte de los gastos para la obtención de licencias o permisos de conducir de personas jóvenes en sus distintas modalidades determinadas por la Dirección General de Tráfico, acompaña los documentos adjuntos, conforme disponen las Bases Reguladoras de dicha convocatoria.

SOLICITA, le sea admitida la documentación presentada

Manifiesto mi consentimiento al Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, Unidad de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para que mis datos puedan ser consultados, con garantía de confidencialidad, con el fin de corroborar la certeza de los datos aportados.

Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos que consigno en la presente solicitud, que suscribo para que se me reconozca la ayuda solicitada y quedo informado/a de mi obligación en cuanto al cumplimiento de presentación y justificación reflejados en las bases de la convocatoria

En San Cristóbal de La Laguna a …… de ……. de…….

Fdo. Dº/Dª:
(Persona Solicitante)

ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE

***Yo** Dº/Dª*
con D.N.I
domicilio
, residente en el Término Municipal de San Cristóbal de La Laguna.

DECLARO:

Que la persona solicitante no se encuentra incursa en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de persona beneficiaria.

Que la persona solicitante cumple las obligaciones que para los perceptores de ayudas y subvenciones establece el artículo 14 de la misma ley, en particular, el/la solicitante no está incursa en alguna de las circunstancias previstas en la letra b) del artículo 13.2 de dicha ley.

En San Cristóbal de La Laguna a …… de ……. de…….

Fdo. Dº/Dª:
(Persona Solicitante)"

En San Cristóbal de La Laguna a catorce de julio de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Luis Yeray Gutiérrez Pérez, documento firmado electrónicamente.

SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA

ANUNCIO

3035 **1528135**

Expediente nº: 2025-005406.

Acuerdo del Pleno de fecha 02 de julio de 2026, el Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera por la que se aprueba inicialmente expediente de modificación de la "Ordenanza municipal reguladora de los artículos 5.2.4.5 de las Normas Urbanísticas de Ordenación Pormenorizada del Plan General de San Sebastián de La Gomera, 134.4 de las Normas Urbanísticas del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Casco Histórico de San Sebastián de La Gomera y 80.4 de las Normas Urbanísticas del Plan Especial de Reforma Interior de La Ladera de San Sebastián de La Gomera".

Aprobada inicialmente la "modificación de la Ordenanza municipal reguladora de los artículos 5.2.4.5 de las Normas Urbanísticas de Ordenación Pormenorizada del Plan General de San Sebastián de La Gomera, 134.4 de las Normas Urbanísticas del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Casco Histórico de San Sebastián de La Gomera y 80.4 de las Normas Urbanísticas del Plan Especial de Reforma Interior de La Ladera de San Sebastián de La Gomera", por Acuerdo del Pleno de fecha 02 de julio de 2026, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta (30) días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento eadmin.sansebastiangomera.org.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

En la Villa de San Sebastián de La Gomera, a quince de julio de dos mil veintiséis.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Angélica Belén Padilla Herrera, documento firmado electrónicamente.

TACORONTE

ANUNCIO

3036 **1530993**

Expediente nº: 13157/2026.

Por medio de la presente se publica Decreto de la Alcaldía nº 2026-2450, de fecha 15/07/2026, de Delegación expresa de la Alcaldía en D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez, Cuarto Teniente de Alcalde y Concejal del Ayuntamiento de Tacoronte, a los efectos de celebración de matrimonio civil el 15 de julio de 2026, que en su parte resolutiva, literalmente dice:

"(…).

PRIMERO.- Delegar expresamente en D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez, Cuarto Teniente de Alcalde y Concejal del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte, la celebración del matrimonio civil, Dña. Noemí Candelaria García Martín, con DNI ***4358** y D. Luis Alexis Castro Déniz, con D.N.I. ***8947**, para la celebración de matrimonio civil en el Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte el día 15 de julio de 2026.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al Cuarto Teniente de Alcalde y Concejal del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte, D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez.

La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante el Alcalde expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta Resolución.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos oportunos.

CUARTO.- Se pone en conocimiento de los contrayentes que la celebración de matrimonio entre los promotores del expediente habrá de celebrarse en el local del Ayuntamiento debidamente habilitado para este fin y en cumplimiento de lo dispuesto se ha reservado la Sala Oscar Domínguez de la Casa de la Cultura.

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución a la interesada."

Lo que se hace público para general conocimiento.

En la Ciudad de Tacoronte, a quince de julio de dos mil veintiséis.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, María Sandra Izquierdo Fernández, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE ADEJE

ANUNCIO

3037 **1531020**

Expediente Nº: 11193/2026

Por medio del presente anuncio se hace público el Decreto núm. SCB 2026-0183 de fecha 14 de julio de 2026, dictado por la Concejalía de Salud, Calidad de Vida y Bienestar Animal, del siguiente tenor literal:

"AUTORIZACIÓN TRASLADO AL OSARIO.

Vista la instancia de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Adeje, donde solicitan la inhumación de los restos mortales de D/Dª JOHANNES DE HAAS fallecido/a el día 20 de noviembre de 2017.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El día 18/12/2017, se recibe instancia de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Adeje, solicitando la inhumación de D/Dª JOHANNES DE HAAS, con DNI/NIF/NIE nº ILPJ83CH9, fallecido/a el día 20 de noviembre de 2017.

SEGUNDO.- A través del Decreto número PRE/123/2018 de fecha 19 de enero de 2018 recogido en el Libro de Decretos del Área de Presidencia, se otorgó autorización para inhumación y uso de nicho de inhumación en el Nicho:Departamento D, Número 41, Fila 5ª, del Cementerio Municipal de la Villa de Adeje por un plazo de 5 años.

TERCERO.- Con fecha de 07 de abril de 2026, se ha emitido informe por el responsable del Cementerio en que informa sobre la finalización del periodo de uso del nicho de inhumación Nicho: Departamento D, Número 41, Fila 5ª donde se encuentran los restos cadavéricos de D/Dª JOHANNES DE HAAS fallecido/a el 20 de Noviembre de 2017.

A los citados antecedentes administrativos, le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

I.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 1778/1994, de 5 de agosto, por el que se adecuan a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las normas reguladoras de los Procedimientos de otorgamiento, modificación y extinción de autorizaciones.
- Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
- Ley 33/2003 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

- Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Decreto 2263/1974 de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria.
- Ley 49/1978 de 3 de noviembre, de enterramientos en cementerios municipales.
- Decreto 404/1985 de 21 de octubre, por el que se dictan normas sobre el traslado de cadáveres.
- Ley 11/1994 de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias.
- Decreto 132/2014, de 29 de diciembre, de Sanidad Mortuoria.
- Artículo 22 del Real Decreto-Ley 7/1996 de 7 de junio, sobre Medidas Urgentes de carácter Fiscal y de Fomento y Liberalización de la Actividad Económica.
- Ordenanza Municipal del Cementerio y Servicios Funerarios de la Histórica Villa de Adeje, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, nº 26, 2 de marzo de 2026.

II. COMPETENCIA.

En relación al asunto referenciado el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en sus apartados d) y q) establece que son competencia del Alcalde-Presidente, "*Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales*" y "*El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local*". Todo ello teniendo en cuenta que el artículo 25.2 k) de la citada norma contempla entre las competencias propias de los municipios la materia relativa a "*Cementerios y actividades funerarias.*"

Sin perjuicio de ello, el artículo 3.2 de la Ordenanza Municipal del Cementerio y Servicios Funerarios de la Histórica Villa de Adeje, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, nº 26, de 2 de marzo de 2026, establece que "*Cuando el sistema de gestión sea la gestión directa sin órgano especial de administración, la dirección del servicio corresponde al Alcalde-Presidente de la Corporación u órgano en quien se delegue las competencias en materia de cementerio y servicios funerarios*".

Las competencias en la materia que nos ocupa han sido delegadas por el Alcalde mediante Decreto número ALC/196/2023, de 30 de junio (BOP núm. 83 de 10 de julio de 2023), modificado por el Decreto número ALC/100/2024, de 1 de julio (BOP núm. 83, del 10 de julio de 2024), en la Concejal del Área de Salud, Calidad de Vida y Bienestar Animal.

III.- OBJETO.

La Ordenanza Municipal del Cementerio y Servicios Funerarios de la Histórica Villa de Adeje (publicada en el BOP nº 26, de 2 de marzo de 2026) regula la prestación obligatoria a todos los municipios del servicio de cementerio que prevé el artículo 26.1 a) en relación con el artículo 21.1 y el artículo 25.2 j) de Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y los servicios previstos en el artículo 47.1 e) de la Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias.

En los aspectos de la misma que afectan al objeto de este expediente, el artículo 7.3 de la Ordenanza Municipal del Cementerio y Servicios Funerarios de la Histórica Villa de Adeje, publicada en el Boletín Oficial de la *Provincia de Santa Cruz de Tenerife,* nº 26, de 2 de marzo de 2026*, establece, "El cementerio contará con un osario, que será el lugar donde se depositarán, en conjunto, aquellos restos cadavéricos que no hayan sido depositados en los nichos habilitados para estos. Antes de proceder a depositar unos restos cadavéricos en el osario, se dictará resolución administrativa al efecto, otorgando el plazo de un mes de información pública sobre tal hecho, computándose desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, advirtiendo que transcurrido dicho plazo se llevará a cabo la ejecución de los trabajos de exhumación de los restos cadavéricos del nicho de inhumación y depósito de los mismos en el osario."*

El artículo 14.9 de la Ordenanza Municipal del Cementerio y Servicios Funerarios de la Histórica Villa de Adeje, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, nº 26, de 2 de marzo de 2026, establece, "*Cuando el difunto no tuviese legatarios o herederos conocidos, ni persona interesada en hacerse cargo de los gastos funerarios, o en el caso de existencia de estos, sus circunstancias económicas no le permitiesen hacer frente a los mismos, o cuando sea ordenado por la Autoridad Judicial, el Ayuntamiento se hará cargo de los gastos hasta que el cadáver se transforme en restos cadavéricos, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 2263/1974, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria. Una vez transcurrido dicho plazo, y en el caso de mantenerse la falta de legatarios o herederos conocidos o insolvencia de estos, o persona interesada en hacerse cargo de los restos cadavéricos, se procederá a trasladar los mismos al osario, previa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia informando de tales hechos*".

El artículo 15.2 de la Ordenanza Municipal del Cementerio y Servicios Funerarios de la Histórica Villa de Adeje, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, nº 26, de 2 de marzo de 2026, establece, "*Una vez se transforme el cadáver en restos cadavéricos, se procederá a la exhumación de los restos y se trasladará al nicho de restos cadavéricos o al osario, según proceda*".

PARTE DISPOSITIVA PROPUESTA RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Someter el presente expediente a un periodo de información pública durante un plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, con el fin de que puedan comparecer legatarios, herederos o personas interesadas en hacerse cargo de los restos cadavéricos de D/Dª JOHANNES DE HAAS fallecido/a el 20 de noviembre de 2017, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo, se llevará a cabo la ejecución de los trabajos de exhumación de los restos cadavéricos del nicho de inhumación Nicho: Departamento D, Número 41, Fila 5ª y al depósito de los mismos en el osario.

SEGUNDO.- Transcurrido dicho plazo, en caso de que no haya comparecido ningún familiar o interesados/as, procédase a la exhumación de los restos cadavéricos de D/Dª JOHANNES DE HAAS y depósito de los mismos en el osario.

TERCERO.- Notificar la presente resolución en los términos de los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndose saber al interesado que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer el recurso que estime más conveniente a su derecho."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villa de Adeje, a quince de julio de dos mil veintiséis.

LA CONCEJAL DE ÁREA, María Esther Rivero Vargas, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE ARAFO

ANUNCIO

3038 **1524981**

Expediente nº: 2836/2026.

Por Resolución del Sr. Alcalde nº 2026-1438 de fecha catorce de julio de 2026, ha sido aprobado el padrón de contribuyentes de la Tasa por distribución de Agua, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores, correspondiente al período tercer bimestre de 2026 (mayo-junio).

Lo que se hace público, por el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los interesados puedan formular los recursos a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Ello sin perjuicio de cualquier otra acción que estime procedente.

Villa de Arafo, a quince de julio de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan Ramón Martín Pérez, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE HERMIGUA

ANUNCIO

3039 **1523139**

Por Resolución de Alcaldía Nº: 2026-0630, de fecha 14 de Julio de 2026 se aprobó la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

«Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, a la Alcaldía, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a ésta para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones de la Alcaldía.

Visto que durante el periodo comprendido entre el 15 de Julio y hasta el 2 de Agosto de 2026, ambos inclusive, la Sra. Alcaldesa se encontrará ausente del Municipio por razones personales.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, **RESUELVO**

PRIMERO. Delegar en el Primer Teniente de Alcalde D. Sergio Ramón Chávez Plasencia, las funciones de Alcaldía durante el periodo comprendido entre el 15 de julio al 2 de agosto de 2026, ambos inclusive, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas

decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en al artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. La presente resolución será publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SEXTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, Recurso de Reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro, si lo considera conveniente.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa en la Villa de Hermigua; de lo que, como Secretaria Accidental, doy fe.»

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Villa de Hermigua, a catorce de julio de dos mil veintiséis.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, María Solveida Clemente Rodríguez.- LA SECRETARIA ACCIDENTAL, Ángela Cruz Piñero, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE LOS REALEJOS

Unidad: Servicios Generales (Personal)

ANUNCIO

3040 **1523200**

Expediente: 2026/7508.

De conformidad con la Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 2026/2686 de fecha 13 de julio de 2026 y Número 2026/2693 de fecha 14 de julio de 2026, rectificatoria de lo anterior, se publica la convocatoria del procedimiento para la provisión temporal, en comisión de servicios, de un PUESTO DE TRABAJO, Técnico de Administración General, perteneciente a la Escala de Administración General, subescala de técnica, grupo A subgrupo 1, para ser desempeñado en comisión de servicio voluntaria que se encuentra vacante en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Los Realejos, identificado con el código de identificación BSO. F.02, conforme a las bases específicas transcritas que a continuación se transcriben:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, CON CARÁCTER TEMPORAL, POR MOTIVOS DE URGENTE E INAPLAZABLE NECESIDAD, POR EL SISTEMA DE COMISION DE SERVICIOS VOLUNTARIA DE UN PUESTO DE "TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL", VACANTE EN LA RELACIÒN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS con el siguiente tenor literal:

Primera.- Objeto de las bases de la convocatoria

Las presentes bases regulan el procedimiento para la provisión temporal, en comisión de servicios, de UN PUESTO DE TRABAJO, Técnico de Administración General, perteneciente a la Escala de Administración General, subescala de técnica, grupo A subgrupo 1, para ser desempeñado en comisión de servicio voluntaria que se encuentra vacante en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Los Realejos, identificado con el código de identificación BSO.F.02.

Se hace pública la convocatoria para cubrir el puesto vacante por el procedimiento de comisión de servicio voluntaria (movilidad voluntaria), hasta tanto se provea por los procedimientos legal y reglamentariamente establecidos, viniendo obligada la administración a incluir el puesto de referencia en la primera convocatoria que se lleve a cabo para la provisión definitiva de puestos vacantes en la relación de puestos de trabajo.

Segunda.- Requisitos para concurrir al proceso de provisión:

Para concurrir al proceso de provisión por comisión voluntaria serán requisitos indispensables:

a) Tener la condición de personal funcionario/a de carrera de cualquier Administración Pública, perteneciente a la Escala de Administración General, subescala de técnica, grupo A subgrupo 1, que cumpla con los requisitos exigidos para el desempeño del puesto cuyos datos figura en el Anexo I de la presente convocatoria
b) No hallarse en situación administrativa de suspensión de funciones ni en segunda actividad.
c) Que no queden menos de dos años para que se produzca el pase del funcionario/a a la situación de jubilación forzosa.
d) Cumplir las condiciones físicas exigibles para ejercer adecuadamente las correspondientes funciones.
e) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos, procediendo su acreditación mediante certificado.

f) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.
g) No encontrarse afectado en procedimiento administrativo o judicial que sea o pueda ser incompatible con el ejercicio de sus funciones.
h) Contar con el informe favorable para la comisión por parte de su administración de origen.
i) No haber cubierto alguno de los puestos de trabajo identificados durante los dos años anteriores en comisión de servicio.

Los requisitos deberán poseerse en el momento de la convocatoria y durante todo el proceso de selección, así como durante el tiempo que se desempeñe el puesto de trabajo convocado.

Tercera.- Presentación de solicitudes

Quienes deseen participar en la presente convocatoria deberán presentar la solicitud, en el modelo normalizado que se adjunta en **ANEXO II, en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife**

Se anexará la siguiente documentación:

1) Solicitud debidamente cumplimentada (Anexo II)
2) Anexo de autobaremación de criterios de selección (Anexo III)
3) Copia título académico.
4) Currículo vitae normalizado, con los documentos acreditativos del mismo.
5) Certificado médico, extendido en impreso oficial, y firmado por colegiado en ejercicio, donde conste que reúne las condiciones físicas exigibles para ejercer adecuadamente las correspondientes funciones (se podrá aportar el certificado médico de apto para el puesto de Técnico de administración General expedido en el último año emitido por el Servicio de prevención).
6) Certificación acreditativa de los siguientes extremos a expedir por la Administración de origen:
    - Condición funcionarial.
    - Grupo clasificatorio de pertenencia.
    - Situación administrativa actual.
    - Antigüedad en el cuerpo
    - Nº Trienios perfeccionados expresando a que grupo clasificatorio se asocia cada uno de los mismos, así como la fecha vencimiento de su último trienio.
    - Periodos de baja por Incapacidad Temporal en los últimos 5 años (de no existir hacer constar tal circunstancia).
    - Incidencias disciplinarias en los últimos 5 años (de no existir hacer constar tal circunstancia).
    - Grado Personal y fecha de consolidación (si no tuviera reconocido nivel alguno hacer constar tal circunstancia).

Lugares de presentación:

Los impresos de instancias debidamente cumplimentados se presentarán, junto con la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en el Punto de Información y Atención Ciudadana (PIAC) de este Ayuntamiento o en los Registros Auxiliares de Icod el Alto y San Agustín.

También podrán presentarse en la forma que se determina en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, se podrá hacer uso de la sede electrónica del Ayuntamiento de Los Realejos, accediendo a la siguiente dirección: *https://sede.losrealejos.es/castellano/emiservicio/41E6BF9D755E4825AF8E6B49E85B5079.asp* debiendo seleccionar y cumplimentar la instancia del ciudadano correspondiente y adjuntando la documentación que se señala en las presentes bases. Una vez firmado digitalmente, se obtendrá de manera inmediata un resguardo con el número y fecha de registro.

Tercera.- Admisión de candidatos y trámite de subsanación

Concluido el plazo de presentación de solicitudes se comprobará el cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en el procedimiento de comisión de servicios voluntaria y, asimismo, se conferirá a los solicitantes un plazo de cinco (5) días hábiles para subsanar los defectos u omisiones advertidos.

Los/las solicitantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en el procedimiento serán definitivamente excluidos.

Finalizado el plazo de subsanación, el órgano competente dictará Resolución por la que se apruebe la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la cual será publicada en que el Tablón Edictal y página web de la Corporación.

Cuarta.- Plazo de la comisión de servicios

La comisión de servicios se realizará por un plazo de **SEIS MESES** prorrogable, excepcionalmente podrá prorrogarse por períodos adicionales de seis meses hasta un máximo 18 meses en el caso de que, incluido el puesto en la siguiente convocatoria de provisión normal, éste quedare vacante.

La Administración está obligada a incluir los puestos ocupados por este procedimiento en la primera convocatoria para la provisión de puestos vacantes en la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Los Realejos.

Finalizada la Comisión de Servicios Voluntaria, el/la funcionario/a nombrado/a deberá reincorporarse a su puesto de trabajo en la Administración Pública de la que procede.

Quinta.- Selección

Transcurrido el plazo de presentación de instancias o de subsanación corresponderá a la Jefatura de la Sección de Bienestar Social que solicita la convocatoria por razones de urgente y extraordinaria necesidad de los puestos vacantes (o a quien corresponda en su ausencia), elegir la candidatura de entre los concurrentes que, a su juicio, acredite mejor idoneidad para el desempeño del puesto, conforme a la valoración prevista en las presentes bases para el caso de que concurran más de un candidato/a.

En el caso de que concurran más de un candidato/a se procederá a la valoración de los siguientes méritos para dirimir el procedimiento:

1.- Experiencia profesional (hasta un máximo de 5 puntos)

a) Por cada mes completo de servicio prestado como Técnico de Administración General realizando funciones relativas a tareas administrativas de gestión, estudio y propuesta de carácter administrativo de nivel superior en expedientes relativos a contratación, tramitación de subvenciones, convenios administrativos, que se acreditará inexcusablemente mediante certificación expedida por la Secretaría General o cualquier otro órgano de la administración con competencia en materia de personal: 0,15 puntos.
b) Por cada mes completo de servicio prestado como Técnico de Administración General en cualquiera de las administraciones públicas en otras áreas de gestión administrativa distintas de las anteriormente indicadas, que se acreditará inexcusablemente mediante certificación expedida por la Secretaría General o cualquier otro órgano de la administración con competencia en materia de personal: 0,05 puntos.

Los servicios efectivos se acreditarán con certificación comprensiva de la relación funcionarial expedida por la Entidad Local donde se hayan prestado los servicios como Técnico de Administración General.

2.- Cursos de formación y perfeccionamiento (hasta un máximo de 5 puntos).

Cursos, jornadas o seminarios impartidos o recibidos de carácter homologado que sean de reciclaje y formación cuyo contenido guarde relación con las tareas propias de los puestos de trabajo identificados impartidos por Institutos Oficiales de Formación de Funcionarios, Universidades, Administraciones Públicas o Centros receptores de fondos provenientes del Plan Nacional de Formación Continua. En caso de haberse impartido fuera del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma deberá acompañarse a los diplomas correspondientes acreditación suficiente de la homologación.

No se valorarán aquellos diplomas donde no figure el contenido de la acción formativa ni aquéllos relativos a cursos, jornadas o seminarios recibidos o impartidos antes del 1 de enero de 2010.

Baremación	Curso impartido o recibido
Sin número de horas o menos de 20 horas	0,10 puntos
De 20 a 59 horas	0,20 puntos.
De 60 a 149 horas	0,30 puntos.
De 150 horas en adelante	0,50 puntos.

En caso de empate.- Si de la baremación resultase un empate entre los distintos candidatos/as, el empate se dirimirá entre ellos atendiendo a la puntuación real alcanzada y no a la máxima establecida, por el siguiente orden de criterios:

1) Mayor puntuación en el apartado experiencia profesional en funciones indicadas en el criterio de selección 1 a)
2) Mayor puntuación en el apartado experiencia profesional en funciones indicadas en el criterio de selección 1 b)
3) Mayor puntuación obtenida en el apartado de cursos de formación y perfeccionamiento.

Caso de que, aun así, no fuera posible deshacer el empate se convocará a los aspirantes incursos en empate a una entrevista de carácter curricular que se desarrollará entre la Comisión de Valoración durante un período máximo de 20 minutos y que versará sobre el currículo vitae aportado, experiencia profesional y formación.

Dicha entrevista tendrá una puntuación máxima de 1,00 puntos.

Sexta.- Comisión de Valoración

La Comisión de Valoración estará compuesta por los siguientes miembros, designados por la Concejalía Delegada de Servicios Generales:

- Presidente/a:
  - Un funcionario/a de carrera de la entidad, con la misma o superior titulación exigida en relación al puesto a cubrir.
- Vocales:
  - Tres funcionarios/as de carrera, con la misma o superior titulación exigida en relación con los puestos a cubrir.
- Secretario:
  - Un funcionario/a de carrera con voz, pero sin voto.

La Comisión de Valoración queda facultada para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases.

Séptima.-Nombramiento y acto de toma de posesión

Concluido el proceso los/as aspirantes que hubieren sido propuesto/s por la Jefatura de la Sección de Bienestar Social o de la comisión de valoración, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al número de puestos convocados, serán adscritos en comisión de servicios en el puesto de trabajo correspondiente mediante resolución de Concejalía de Servicios Generales, que concretará la fecha de inicio de la comisión de servicios.

Con carácter previo a la adopción de la resolución de nombramiento, los aspirantes seleccionados deberán aportar la Resolución de la Administración Local de procedencia manifestando la conformidad con la propuesta de nombramiento en régimen de comisión de servicios del funcionario/a de carrera para su nombramiento para el desempeño del puesto de Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Los Realejos, por un plazo de seis meses, desde la fecha de la toma de posesión, prorrogable hasta un máximo de 18 meses.

Octava.- Régimen de recursos.- El presente acto administrativo, es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

ANEXO I DESCRIPCIÓN DE LOS PUESTOS

COD. PUESTO	PUESTO	NIVEL CD	CE
BSO.F.02	Técnico de Administración General	27	69 PUNTOS

ANEXO II

SOLICITUD DE COMISIÓN DE SERVICIOS DEL PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

1.- DATOS PERSONALES:

DNI/NIE/Pasaporte	Nombre
Primer apellido	Segundo apellido
Domicilio	Municipio
Provincia	Fecha de nacimiento
Teléfono	Correo electrónico

2.- DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN (marcar con x):

- ☐ Copia título académico.
- ☐ Currículo vitae normalizado, con los documentos acreditativos del mismo
- ☐ Certificado médico, extendido en impreso oficial, y firmado por colegiado en ejercicio, donde conste que reúne las condiciones físicas exigibles para ejercer adecuadamente las correspondientes funciones (se podrá aportar el certificado médico de apto para el puesto de Técnico de Administración General expedido en el último año emitido por el Servicio de prevención)
- ☐ Certificación acreditativa de los siguientes extremos a expedir por la Administración de origen:
  - ☐ Condición funcionarial.
  - ☐ Grupo clasificatorio de pertenencia.
  - ☐ Situación administrativa actual.
  - ☐ Antigüedad en el cuerpo
  - ☐ Nº Trienios perfeccionados expresando a que grupo clasificatorio se asocia cada uno de los mismos, así como la fecha vencimiento de su último trienio.
  - ☐ Periodos de baja por Incapacidad Temporal en los últimos 5 años (de no existir hacer constar tal circunstancia).
  - ☐ Incidencias disciplinarias en los últimos 5 años (de no existir hacer constar tal circunstancia).
  - ☐ Grado Personal y fecha de consolidación (si no tuviera reconocido nivel alguno hacer constar tal circunstancia).

3.- DECLARACIONES REPONSABLES:

El/la abajo firmante **SOLICITA** ser admitido/a la convocatoria a que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para participar en la convocatoria reseñada, comprometiéndose a probar documentalmente los datos que figuran en esta solicitud, cuando sea requerido para ello.

Asimismo, **CONSIENTE** que el centro gestor del proceso de selección y nombramiento acceda a las bases de datos de las Administraciones, con garantía de confidencialidad y a los exclusivos efectos de facilitar la verificación de los datos de identificación personal, titulación, condición de funcionario de carrera, consignados en esta instancia, y demás que exija la legislación vigente para el correcto desempeño de sus funciones.

☐ Consiento el acceso a las bases de datos a efectos de verificación de los mismos

Declaro bajo mi responsabilidad, a efectos de participar en el **PROCESO DE PROVISIÓN CONVOCADO PARA CUBRIR POR COMISIÓN DE SERVICIOS EL PUESTO DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, CÓDIGO IDENTIFICACIÓN BSO-F-02 DEL AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS** que reúno todos y cada uno de los requisitos

exigidos en el proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de Los Realejos y que no he sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni inhabilitado/a absoluta o especialmente para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a.

Asimismo, hago constar que todos y cada uno de los requisitos señalados los poseo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación y que toda la documentación se encuentra vigente, comprometiéndome a presentarla conjuntamente con su original, en caso de superar en su totalidad el proceso selectivo o de ser requerido para ello en cualquier momento. En caso de no ser ciertos los extremos a que se refiere la presente declaración responsable, he sido debidamente informado/a que seré automáticamente excluido del proceso, aunque haya superado el mismo, y que la Administración queda facultada para ejercitar las acciones que estime oportunas por falsedad documental.

Asimismo, reconoce expresamente que conoce todos y cada uno de los extremos y condiciones recogidos tanto en este proceso de provisión, así como los derechos y obligaciones inherentes a la participación en el mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

4.- <u>AUTORIZACIÓN</u>:

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el interesado expresa su consentimiento a comunicarse y a ser notificado a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Los Realejos autoriza SI/NO (marcar lo que proceda) a que todas las comunicaciones derivadas de este proceso de provisión se realicen de forma electrónica.

☐ SÍ ☐ NO

En Los Realejos, a ……. de …… de ……20…….

El/La Solicitante

Fdo.:_____

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que los datos de carácter personal serán tratados por el Ayuntamiento de Los Realejos, con la finalidad de selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas, a fin de tramitar su solicitud y resolver la convocatoria en la que participa. Los datos serán conservados el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado, no obstante, puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, delimitación y oposición a su tratamiento, ante el Ayuntamiento de Los Realejos, bien a través de la sede electrónica o de modo presencial.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS

ANEXO III.- AUTOBAREMACIÓN

DATOS PERSONALES	
Apellidos y Nombre	**DNI**

1.- **Experiencia profesional (hasta un máximo de 5 puntos):** Los servicios efectivos prestados en puestos similares al objeto de la convocatoria se valorarán de la siguiente manera y hasta un máximo de 5 puntos en el total del apartado:

- Por cada mes completo de servicio prestado como Técnico de Administración General realizando funciones relativas a tareas administrativas de gestión, estudio y propuesta de carácter administrativo de nivel superior en expedientes relativos a contratación, tramitación de subvenciones, convenios administrativos, que se acreditará inexcusablemente mediante certificación expedida por la Secretaría General o cualquier otro órgano de la administración con competencia en materia de personal: 0,15 puntos.
- Por cada mes completo de servicio prestado como Técnico de Administración General en cualquiera de las administraciones públicas en otras áreas de gestión administrativa distintas de las anteriormente indicadas, que se acreditará inexcusablemente mediante certificación expedida por la Secretaría General o cualquier otro órgano de la administración con competencia en materia de personal: 0,05 puntos.

Administración de origen	**A cumplimentar por el aspirante**	**A cumplimentar por el Tribunal**	
	Puntuación aspirante	**Puntuación asignada**	**Causa de no valoración (Si procede)**
Ayuntamiento de Los Realejos			
En otras Administraciones Públicas			
Total valoración			

2.- Cursos de formación y perfeccionamiento (hasta un máximo de 5 puntos): Cursos, jornadas o seminarios impartidos o recibidos de carácter homologado que sean de reciclaje y formación cuyo contenido guarde relación con las tareas propias de los puestos de trabajo identificados impartidos por Institutos Oficiales de Formación de Funcionarios, Universidades, Administraciones Públicas o Centros receptores de fondos provenientes del Plan Nacional de Formación Continua. En caso de haberse impartido fuera del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma deberá acompañarse a los diplomas correspondientes acreditación suficiente de la homologación.

No se valorarán aquellos diplomas donde no figure el contenido de la acción formativa ni aquéllos relativos a cursos, jornadas o seminarios recibidos o impartidos antes del 1 de enero de 2010.

Baremación	Curso impartido o recibido
Sin número de horas	0,10 puntos.
Menos de 20 horas	
De 20 a 59 horas	0,20 puntos.
De 60 a 149 horas	0,30 puntos.
De 150 horas en adelante	0,50 puntos.

Se deberá presentar índice numerado de la documentación aportada.

Nº Doc.	**A cumplimentar por el aspirante**				**A cumplimentar por el Tribunal**	
	Denominación	Organismo que lo imparte	Nº horas	Puntuación aspirante	Puntuación asignada	Causa de no valoración (Si procede)
1						
2						

3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						

17						
18						
19						
20						
Total valoración						

En caso de necesitar más filas en algún apartado, se adicionarán las filas que sean necesarias.

	Servicios prestados	Formación	**Puntuación Total aspirante**	**Puntuación Total Tribunal**
Puntuación Total				

La persona abajo firmante DECLARA bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en este modelo de Autobaremación, que los méritos alegados se encuentran acreditados con la documentación adjunta, conforme a lo requerido en las Bases de la Convocatoria, y que su puntuación de auto baremo es la que figura en la casilla "PUNTUACIÓN TOTAL ASPIRANTE" de este impreso.

En _____ a ___ de _____de 20____

El/La Solicitante. Fdo.:_____

Lo que se publica para general conocimiento indicando que de conformidad con la Base Tercera las solicitudes para participar en el proceso deberán presentarse en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Documento firmado electrónicamente.

VILLA DE EL SAUZAL

Departamento: Recursos Humanos

ANUNCIO

3041 **1531015**

En relación con el expediente núm. **2325/2026,** relativo al proceso selectivo, mediante el sistema de concurso-oposición y turno de promoción interna, para la provisión por personal laboral fijo de una (1) plaza de Encargado General, perteneciente al Grupo IV, incluida en la Oferta de Empleo Público ordinaria 2025 del Ayuntamiento de El Sauzal, se comunica que mediante Decreto nº. **2026-1200,** emitido por el Sr. Alcalde, de fecha 15 de julio de 2026, se ha aprobado lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, cuya parte **Resolutiva** se transcribe a continuación:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo convocado, mediante el sistema de concurso-oposición y turno de promoción interna, para la cobertura por personal laboral fijo de una (1) plaza vacante de ENCARGADO GENERAL, perteneciente al Grupo IV, incluida en la Oferta de Empleo Público ordinaria 2025 de este Ayuntamiento:

RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS

Nº	Apellidos	Nombre	DNI
1	REYES TORRES	VÍCTOR MANUEL	***143***

SEGUNDO. Publicar la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, así como en el Tablón de Edictos Electrónico y en la página web municipal., concediendo **un plazo de diez días hábiles**, a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para la subsanación de las deficiencias que pudieran existir, haciendo constar que quienes no subsanaran, dentro del plazo establecido, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

En la Villa de El Sauzal, a quince de julio de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Mariano Pérez Hernández, documento firmado electrónicamente.

CONSORCIO DE TRIBUTOS DE TENERIFE

ANUNCIO

3042 **1534505**

Con fecha 14/07/2026, el Sr. Director del Consorcio de Tributos de Tenerife ha dictado la siguiente Resolución nº: 2026/1458.

“Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

Se ha recibido en el Servicio de Gestión Tributaria información de la matrícula definitiva del **IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS**, **ejercicio 2026**, de los municipios de **Arafo, Arico, Arona, Buenavista del Norte, Candelaria, Fasnia, La Frontera, Garachico, Granadilla de Abona, Guía de Isora, Güímar, Icod de los Vinos, La Matanza de Acentejo, La Orotava, Puerto de la Cruz, Puntallana, Los Realejos, El Rosario, San Juan de la Rambla, San Miguel de Abona, Santa Ursula, Santiago del Teide, El Sauzal, Los Silos, Tacoronte, El Tanque, Tazacorte, Tegueste, Valverde, La Victoria de Acentejo, Vilaflor de Chasna, Villa de Mazo y El Pinar de El Hierro**, elaborado por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1º.- Según dispone el artículo 90.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas se realiza a partir de la matrícula que se forma anualmente para cada término municipal, la cual está constituida por censos comprensivos de las actividades económicas, sujetos pasivos y cuotas mínimas y, en su caso, del recargo provincial.

2º.- El artículo 91.2 de dicho Texto Refundido dispone que la liquidación y recaudación del Impuesto sobre Actividades Económicas se llevará a cabo por los ayuntamientos, comprendiendo, entre otras funciones, la realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias, así como la emisión de documentos cobratorios.

3º.- De conformidad con lo establecido en los artículos 84 a 88, 134 y 158 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la cuota tributaria del Impuesto comprende la cuota modificada, por aplicación de los coeficientes de ponderación y de situación, la cual debe ser ingresada a los Ayuntamientos, y el recargo insular, cuyo titular es el Cabildo Insular correspondiente.

4º.- El Consorcio de Tributos, dada su doble condición de Entidad Local y de instrumento de colaboración entre Entidades Locales, tiene su fundamento de actuación y habilitación legal expresa en los artículos 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 8 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el artículo 5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el artículo 3 de sus Estatutos.

5º.- El artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria establece la posibilidad de notificación colectiva de las liquidaciones para los tributos de cobro periódico por recibo, entre los cuales se encuentra el Impuesto sobre Actividades Económicas.

6º.- Según establece el artículo 16.4 de la Ordenanza reguladora general en las materias de gestión, liquidación, recaudación y revisión de los actos tributarios del Consorcio de Tributos de Tenerife, con carácter general, no se practicarán liquidaciones en concepto de tributos cuya gestión está atribuida a dicho Organismo cuando el importe de las mismas sea inferior a 10 euros.

7º.- Considerando lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos del Consorcio de Tributos de Tenerife, respecto a las facultades que corresponden al Sr. Director del Consorcio de Tributos

Considerando el informe favorable emitido por la Unidad de Gestión Tributaria de este Consorcio, **RESUELVO**:

1.- Aprobar las liquidaciones de las deudas tributarias del **Impuesto sobre Actividades Económicas** del ejercicio **2026,** correspondientes a los Ayuntamientos que se consignan y que han solicitado de este Consorcio de Tributos de Tenerife la asunción de las competencias de gestión tributaria de dicho Impuesto, siendo los importes totales de las citadas liquidaciones relativas al número de registros que figuran, los que se señalan a continuación:

Municipio	Recibos	Cuota Tarifa	Cuota Municipal	Recargo Insular	Deuda
ARAFO	305	137.153,23	495.530,10	72.186,55	567.716,65
ARICO	145	171.151,11	240.061,66	89.051,35	329.113,01
ARONA	1.422	800.659,53	1.829.133,50	414.059,42	2.243.192,92
BUENAVISTA DEL NORTE	36	11.233,47	13.221,35	5.288,54	18.509,89
CANDELARIA	278	145.832,31	365.162,50	76.855,96	442.018,46
FASNIA	32	6.772,42	6.933,59	3.231,97	10.165,56
LA FRONTERA	69	14.169,41	16.398,41	3.279,69	19.678,10
GARACHICO	26	4.183,49	5.417,04	2.063,45	7.480,49
GRANADILLA DE ABONA	712	649.422,76	949.377,69	341.129,26	1.290.506,95
GUIA DE ISORA	247	143.008,55	179.417,33	71.766,97	251.184,30
GÜIMAR	290	133.099,74	284.675,01	68.427,79	353.102,80
ICOD DE LOS VINOS	220	64.407,98	82.519,38	33.007,72	115.527,10

LA MATANZA DE ACENTEJO	59	13.870,03	21.308,94	7.032,42	28.341,36
LA OROTAVA	630	263.136,53	391.752,05	136.456,26	528.208,31
PUERTO DE LA CRUZ	720	381.256,92	605.659,89	200.031,47	805.691,36
PUNTALLANA	54	9.778,95	10.428,45	2.085,69	12.514,14
LOS REALEJOS	312	123.103,71	159.481,50	63.792,50	223.274,00
EL ROSARIO	386	144.806,17	223.809,55	73.449,10	297.258,65
SAN JUAN DE LA RAMBLA	21	5.097,15	5.181,28	1.956,14	7.137,42
SAN MIGUEL DE ABONA	661	321.531,17	413.197,86	165.279,17	578.477,03
SANTA URSULA	139	47.904,35	71.233,96	24.859,26	96.093,22
SANTIAGO DEL TEIDE	164	73.437,82	138.124,04	38.435,22	176.559,26
EL SAUZAL	84	17.746,89	37.055,36	8.953,77	46.009,13
LOS SILOS	27	11.103,58	14.116,55	5.478,50	19.595,05
TACORONTE	241	80.084,63	123.995,60	41.369,69	165.365,29
EL TANQUE	18	4.012,79	4.933,59	1.973,45	6.907,04
TAZACORTE	36	8.755,05	11.144,13	2.228,82	13.372,95
TEGUESTE	95	20.525,28	36.711,14	10.387,05	47.098,19
VALVERDE	98	27.774,03	33.598,02	6.719,64	40.317,66
LA VICTORIA DE ACENTEJO	54	12.733,16	17.446,01	6.634,26	24.080,27
VILAFLOR DE CHASNA	17	17.301,98	22.896,89	9.158,75	32.055,64
VILLA DE MAZO	55	60.231,77	82.877,90	16.216,05	99.093,95
EL PINAR DE EL HIERRO	26	6.795,49	8.128,46	1.625,71	9.754,17
TOTALES …….	**7679**	**3.932.081,45**	**6.900.928,73**	**2.004.471,59**	**8.905.400,32**

2.- Hacer pública la presente resolución mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y remitir copia del mismo a los distintos Ayuntamientos para su exposición en el tablón de anuncios respectivo por el plazo de 15 días hábiles contados a partir de dicha publicación, a los efectos de la notificación colectiva de liquidaciones tributarias prevista en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.”

Santa Cruz de Tenerife, a quince de julio de dos mil veintiséis.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL, Javier González González, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO DE PERÍODOS DE COBRO

3043 **1543468**

JAVIER GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Director Delegado del Consorcio de Tributos de Tenerife, HACE SABER:

Que se establece el periodo voluntario de pago del 20 de JULIO al 25 de SEPTIEMBRE de 2026, para las siguientes liquidaciones de cobro periódico por recibo, de los siguientes municipios, conceptos y periodos:

• AYTO. CANDELARIA:

- RECOGIDA DE BASURAS DOMÉSTICA, ANUAL de 2026.

- RECOGIDA DE BASURAS INDUSTRIAL, ANUAL de 2026.

El pago podrá efectuarse:

PARA LOS NO DOMICILIADOS:

A.- A través de INTERNET, ya sea a través de la Sede electrónica o bien mediante el sistema de pago online habilitado por el Consorcio de Tributos de Tenerife en la web www.tributostenerife.es.

En esta modalidad se puede realizar el abono incluso en los días inhábiles y sin sujeción a horario alguno.

B.- A través de las entidades financieras que se detallan a continuación, por las siguientes vías:

A través de las respectivas apps y direcciones de Internet de las entidades financieras, siempre que las mismas ofrezcan dicho servicio a sus clientes. En esta modalidad se puede realizar el abono incluso en los días inhábiles y sin sujeción a horario alguno.

A través de la red de cajeros automáticos. En esta modalidad se puede realizar el abono incluso en los días inhábiles y sin sujeción a horario alguno.

En las oficinas de las entidades, en los siguientes horarios:

• CAJAMAR CAJA RURAL: De lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas.

• BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA: De lunes a viernes de 8:30 a 11:00 horas.

• BANCO SANTANDER: De lunes a viernes de 8:30 a 11:00 horas.

• CAJASIETE: De lunes a viernes de 8:30 a 11:00 horas.

• LA CAIXA: Martes y Jueves de 8,30 a 10:00 horas.

PARA LOS DOMICILIADOS. A aquellos contribuyentes que tuviesen domiciliado el pago de sus tributos se les cargará en la cuenta designada al efecto, sin necesidad de actuación alguna por su parte.

Cualquier contribuyente que no se hallase en esta circunstancia, podrá acogerse a tal sistema para el pago de sucesivos vencimientos de los tributos, tramitando la pertinente orden de domiciliación.

Transcurrido el plazo señalado para el ingreso de los débitos en periodo voluntario, los impagados serán exigidos por el procedimiento administrativo de apremio y devengarán los recargos del periodo ejecutivo, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Santa Cruz de Tenerife, a diecisiete de julio de dos mil veintiséis.

EL DIRECTOR DELEGADO, Javier González González, documento firmado electrónicamente.

V. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE AGUAS EL CAUDAL DE BARRANCO DE AMANCE

Santa Cruz de Tenerife

EXTRAVÍO

3044 **1440564**

Doña Irina Pérez Pérez, en calidad de Secretaria de la Comunidad El Caudal de Barranco de Amance con C.I.F. V-38061099.

Certifica: que según consta en los libros de esta Comunidad don Manuel González Blanco, con D.N.I. ***7513** es propietario de 7,5 participaciones, cuyos números de orden son 1001, 1002, 1003, 1004, 1005, 1006, 1007 y 1008, por lo que habiéndose extraviado dichos títulos, se extiende el siguiente certificado para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Para que, transcurrido el plazo de 10 días, contados a partir de la publicación de este anuncio no apareciera el mismo o no formulan reclamaciones al efecto, se considerará nulo o cualquier efecto legal y se extenderá el correspondiente duplicado.

En Santa Cruz de Tenerife, a uno de abril de dos mil veintiséis.

LA SECRETARIA, Irina Pérez Pérez.

COMUNIDAD DE AGUAS "LOS MINADEROS"

Los Llanos de Aridane

EXTRAVÍO

3045 **1503421**

Se anuncia el extravío de las certificaciones número 1375, 1772, referida a 2 participaciones de esta Comunidad expedida a nombre de D. RANULFO MARTÍN HERNÁNDEZ, advirtiéndose que de no formularse reclamación alguna en el plazo de 10 días, se considerará anulada, procediéndose a expedir nuevo documento de propiedad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de los vigentes Estatutos por los que se rige la Comunidad.

Los Llanos de Aridane, a treinta de abril de dos mil veintiséis.

EL PRESIDENTE, Pedro José García Castro.

FCC AQUALIA, S.A.

ANUNCIO

3046 **1293218**

FCC Aqualia, S.A. empresa concesionaria de la gestión y explotación del servicio municipal de abastecimiento y saneamiento de aguas del municipio de la Villa de Arafo, siendo la responsable de la recaudación del servicio, hace saber:

Que el plazo para el cobro en voluntaria de los recibos correspondientes a la Tasa del servicio municipal de abastecimiento y saneamiento de aguas del municipio de la Villa de Arafo del tercer bimestre de 2026 (meses mayo-junio de 2026), será desde el día 25 de junio de 2026 hasta el 9 de agosto de 2026, ambos incluidos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villa de Arafo, a dieciséis de junio de dos mil veintiséis.

EN REPRESENTACIÓN DE FCC Aqualia S.A., Lucas Díaz Gázquez, documento firmado electrónicamente.

INSTITUTO MÉDICO TINERFEÑO, S.A. (IMETISA)

ANUNCIO

3047 **1475911**

El Instituto Médico Tinerfeño, S.A. -IMETISA S.A.- anuncia la convocatoria pública para la constitución de una lista de reserva para contrataciones temporales de Facultativo/a Especialista en Radiodiagnóstico.

Las bases íntegras de la convocatoria, que han sido informadas favorablemente por el Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, se encuentran publicadas en la página web de IMETISA S.A.: www.imetisa.es.

El plazo, forma de presentación de solicitudes, requisitos de participación, sistema selectivo, baremo de méritos y demás extremos de la convocatoria serán los establecidos en dichas bases.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En San Cristóbal de La Laguna, a siete de julio de dos mil veintiséis.

EL GERENTE DEL INSTITUTO MÉDICO TINERFEÑO, S.A., Néstor Sánchez Fernández, documento firmado electrónicamente.

ADMINISTRACIÓN DEL B.O.P.

AVISO

Se comunica que el Boletín Oficial de hoy contiene un **ANEXO** con la misma fecha y número

GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Franqueo
concertado
23/1

Año CI | Lunes, 20 de julio de 2026 | Número 86